LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Domingo 24 de Setiembre de 1882 — AÑO II—Número 580

BIBLIOTECA PÚBLICA Bs. As.

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto............... 1 peso
Por mes...................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes..................... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HA A LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad La Tribuna Nacional, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita, como tambien se les pide que no paguen cuenta ó recibo que no tenga el sello de la misma.

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1882

La cuestion del Banco Nacional

Discurso del Diputado Bouquet

Ibamos á contestar á un diario de la mañana, que, en el afan de abultar y desfigurar las cosas, llama *mónstruo bancario* al proyecto sancionado por la Cámara de Diputados y en vísperas de serlo por el Senado.

No hubiera sido árdua la tarea, porque no son argumentos los montones de palabras ni las digresiones fastidiosas, y el artículo que nos ocupa es tan largo como vacío de sentido. La longitud ha disminuido su gravedad.

Pero hemos preferido reproducir por toda contestacion, el discurso del Diputado Bouquet, que puso la cuestion en su verdadero terreno y produjo la mas favorable impresion en la Cámara. Hélo aquí:

Sr. Presidente:

Es creencia general, de que no participo, que hay antagonismo radical entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Nacional; y á tal punto está arraigada esta creencia, que se piensa que los sostenedores del uno deben ser en toda ocasion los impugnadores del otro.

He notado, sin embargo, en este debate, que algunos de los partidarios mas conocidos del Banco de la Provincia, se presentan como defensores del Banco Nacional, y con tal calor lo protejen que, que en su caritativo empeño, han llegado hasta presentar á los que aceptamos este proyecto, como continuadores de las espoliaciones del fraile Aldao, que declaraba menores de edad á los salvajes unitarios y les nombraba tutor para administrar sus bienes.

Yo soy partidario del Banco de la Provincia; alguna vez he tenido el honor de levantar mi voz en esta Cámara en defensa de lo que creia sus lejítimos intereses, y espero que toda vez que esa institucion sea traida al debate, ha de contar igualmente con mi leal aunque humilde contingente.

Por el momento, se nos pide que no lo nacionalicemos; que no lo toquemos; que lo dejemos vivir como ha vivido y crecer como ha crecido. Sea, pero no por esto dejemos de buscar remedio á los males que aquejan á la República.

Yo ataco ahora al Banco Nacional, en el sentir de mis contradictores, porque sostengo este proyecto de ley que lo debe arruinar, y aunque bajo este punto de vista seria lójico con mis antiguas opiniones, sin embargo, deseo esplicar á la Cámara mi actitud; y es con este único objeto que me he permitido pedir la palabra.

He meditado, Sr. Presidente, sobre la cuestion bancaria; me he planteado el problema en la forma que me ha parecido mas á propósito para resolverlo con acierto, y esa forma, para mí, es el estudio de las necesidades del pais, derivandolas de su situacion actual.

Mis observaciones han sido muy sencillas, como sencillas son mis deducciones.

Observo que los ferro-carriles nacionales avanzan hácia el Oeste y hácia el Norte; que muy pronto van á llegar á los confines de la República; y observo tambien que las provincias que van á recibir este huésped, gran dispensador de beneficios, se apresuran á recibirlo dignamente, preparando nuevas industrias y nuevos elementos de riqueza para darle vida y movimiento.

Observo, Sr. Presidente, que las provincias del Norte, por ejemplo, se afanan en estender el cultivo de la caña de azúcar y otras ricas producciones que tienen; observo que las provincias de Cuyo preparan grandes áreas de terreno para hacer cultivos en mas alta escala, que aumentan sus viñas y aprestan todos los elementos de produccion necesarios para dar, como decia, vida y movimiento al ferro-carril que vá á llegarles.

Pero, observo tambien que, ya sea porque el valor de la tierra aumente, ya sea porque el brazo del hombre se encarezca, ya sea porque cada una de las nuevas industrias que se inician necesite nuevos capitales, observo, decia, que cada dia es mas imperiosa en toda la República la necesidad de capitales. Y es natural, Sr. Presidente.

Toda vez que el valor de las cosas aumenta, el numerario proporcionalmente disminuye. Por consiguiente, toda vez que el valor de las cosas aumenta, la exigencia de capitales es mas imperiosa.

Pero ¿en qué condiciones necesitan esas provincias los capitales para desenvolverse?

¿Será posible, Sr. Presidente, que la tierra se adquiera con capitales prestados á noventa dias de plazo? ¿Será posible, que los establecimientos de caña de azúcar se funden, que las viñas se agranden, que las bodegas se construyan, que los olivos se planten con capitales prestados á tres meses de plazo? ¿Será posible, señor Presidente, que se hagan nuevas y grandes estancias con capitales facilitados en estas condiciones?

¿Será posible que nuevas industrias se desenvuelvan con capitales prestados á 12 ó 15 ojo de interés anual, como se presta en el Interior?

—A mi juicio no, señor Presidente.

Y de esta sencilla observacion, deduzco dos consecuencias.

La primera es, que necesitamos un Banco en que los poderes públicos intervengan, porque solo los poderes públicos pueden tender su mano protectora y generosa para levantar y desenvolver las industrias del pais,—porque, señor Presidente, el desenvolvimiento de la riqueza pública, no puede confiarse solo á la accion del capital individual, á la accion de los que lo prestan por negocio.

Los particulares fundan establecimientos de crédito únicamente para obtener su lucro personal, no los fundan con el propósito de favorecer el desenvolvimiento de la colectividad.

Hé aquí, señor Presidente, por qué se hace necesario que intervengan, en esta clase de establecimientos, los poderes públicos, que son los únicos que pueden y deben preocuparse del desenvolvimiento y prosperidad del pais que gobiernan.

La otra consecuencia es la de que me voy á ocupar en seguida,—y á este respecto sentiria entristecer las arraigadas convicciones del honorable Diputado por la Rioja, que con tanto calor abogaba en favor de los bancos libres.

¡Bancos libres, señor Presidente! La palabra es hermosa, el nombre es bello, como todos aquellos que llevan por apellido la libertad:....

Pero, á mi juicio, es solo un nombre, no una realidad.

¡Bancos libres! Pero ¿cómo? ¿En la estension de la palabra? El mismo señor Diputado no aconsejaria á la Cámara que los sancionase, porque la historia de ellos está escrita en la historia de los desastres de los Estados-Unidos.

Lo que impropiamente se llama bancos libres, son los bancos reglamentados, es decir, los que están bajo la accion de las leyes, que restrinjen ó amplian sus facultades, segun el criterio de los poderes públicos que los autorizan.

Son esos bancos constituidos bajo la tutela del Estado, que, para garantir á la sociedad de que no le harán daño, de que no eludirán sus compromisos, comienzan por apoderarse de su capital, llevándolo á sus arcas para responder de las obligaciones del establecimiento, que dejó fundarse libremente.

He ahí la tutela mas completa y absoluta que puede imaginar.

He ahí la forma fatal de los llamados bancos libres, y he ahí, como en esta forma no hay ninguna verdad, sinó simplemente una ilusion.

Pero, Sr. Presidente, yo no me habria atrevido á afirmar que los bancos particulares, que los bancos garantidos no serian nunca la panacea capaz de curar los males de la República, si no vinieran en apoyo de estas afirmaciones, hechos que una gran parte de los Sres. Diputados presentes aquí conocen, porque han pasado delante de sus ojos.

No es nuevo en la República, Sr. Presidente, esto de los bancos libres; no se crea que la existencia de ellos es una innovacion que se trata de introducir en nuestro organismo económico.

Han existido en este pais, no bancos libres garantidos, sino bancos libres en la acepcion mas lata de esta palabra.

Los han fundado la Provincia de Santa-Fé, la provincia de Córdoba y en esta Provincia se limita la legislacion bancaria á esto: á exijir del Banco una cantidad de capital determinado; á exijir la publicidad de los balances; á exijir la admision de la intervencion del Inspector de Bancos, á exijir una relacion dada del capital con la emision.—No habia de capital tomado por el Estado.

En todo, la ley de Córdoba es lo mas liberal que puede darse. Ha regido mas de ocho años, sin que se haya levantado queja alguna de los establecimientos bancarios.

Pero, ¿qué ha sucedido allí, señor Presidente? En Córdoba, ha existido el Banco Argentino con facultad de emitir; hoy no existe yá, á pesar de haber dado dividendos de 20 y 23 por ciento al año.

Ha existido el Banco de Lóndres, y hoy acaba de cerrar sus puertas.

Ha existido el banco de un particular, el Banco de Otero, que todavía subsiste, pero cuyas operaciones no son de grande importancia.

No queda sinó el banco de la Provincia, dominando esa situacion y ese mercado; el banco de la Provincia, en que tiene intervencion el Estado; creado con capital del Estado; precisamente el banco que ha normalizado la tasa del interés; el que ha hecho posible, en cierto límite, el desenvolvimiento de algunas industrias; el banco en que ha intervenido, repito, la accion y el capital del Gobierno.

Bien, pues; si los bancos que han existido en virtud de leyes las mas liberales se han retirado del Interior, han abandonado la plaza donde actuaban ¿cual será la esperanza que podiamos abrigar entónces, si se diera la nueva ley que el señor Diputado defendia? Cuando dijéramos: Vengan á fundar bancos, con tales restricciones como las que consigna el proyecto del señor Diputado Paz, ¿podríamos esperar confiadamente nosotros, que hemos visto como se producen estos hechos, que fueran capitales al Interior? No, puedo asegurarlo sin temor de ser desmentido, por que esta es la esperiencia que nos han dejado esos capitales que se han retirado, cuando fueron en condiciones mas liberales y no recibieron del pais mas que franquicias y deferencias.

Y bien: si la República no puede tener esperanza en la accion del capital individual, porque el que viene á la República se reconcentra, como es natural, en este gran centro de accion y de comercio, donde puede hacer negocios brillantísimos, donde encuentra horizontes mayores, caminos mas abiertos, una legislacion mas conocida; y bien, digo, si no puedo abrigar esta esperanza respecto de la accion de los bancos particulares; sí, digo mas, los bancos particulares no pueden protejer la industria, en la única forma que necesita ser protejida, yo no puedo absolutamente vacilar en aceptar este proyecto.

Y, voy á demostrar, aun á riesgo de fatigar la atencion de la Cámara, cómo esos bancos, por su estructura misma, no pueden protejer el desenvolvimiento de la industria del pais.

Señor Presidente: los bancos garantidos son bancos de emision: es precisamente el justificativo que el Estado tiene para permitirlos, para reglamentarlos. Es decir que los bancos en estas condiciones, tienen la obligacion, necesariamente, de convertir sus notas á la vista y al portador.

Toda la masa de la emision que lanzan, puede ser presentada cualquier dia á la conversion; de manera que necesitan, tener constantemente un fuerte encaje, generalmente calculado en una tercera parte de la emision en circulacion. De modo, pues, que su encaje está siempre pendiente de esta operacion, que en todos los momentos lo amenaza.

Pero el Banco hace préstamos, descuenta documentos, con qué?

Su capital está en las Arcas del Estado; su encaje metálico responde á la emision; no puede, pues, prestar sinó el dinero que recibe en depósito, y, como los depósitos se hacen á términos muy cortos, solo puede prestar en estas condiciones, para hacer frente con su cartera á los vencimientos que se verifiquen.

De esto se desprende, la necesidad en que están los bancos de emision, de formar su cartera con obligaciones cuyo plazo no pase de 3 ó 4 meses, por que de otro modo no podrian realizarla, no podrian descontarla en los otros establecimientos de crédito, el dia en que un pánico se produjese entre sus depositantes.

Y bien! si la esencia misma de la institucion, si el mecanismo de estos Bancos los obligan á no prestar sinó á tres y seis meses, yo pregunto, y desearia que se me contestara sinceramente: ¿seria posible que ellos prestaran en condiciones que pudiesen desenvolverse las industrias? ¿Seria posible, que capitales dados á noventa dias, á condicion de pagarse íntegramente, puedan servir para fundar estancias, para establecer ingénios de azúcar ó para plantar viñas?

Nó; seguramente. Luego, la solucion de nuestro problema, no se encuentra en los bancos garantidos. Los bancos particulares tienen otras funciones: son para servir propiamente al comercio, no á la industria; son para actualizar los valores que deberian recojerse mas tarde; son para los negociantes que han vendido sus mercaderias á tres ó cuatro meses de plazo y que recibieron en pago un conforme ó un pagaré.

Lo presentan al descuento; el Banco lo recibe, y entonces tienen el dinero que necesitaban para hacer frente á sus obligaciones, ó verificar las operaciones que mas les convengan.

Son servicios puramente comerciales, los que esos Bancos pueden prestar, y no son solo servicios comerciales los que la República necesita.

Si, pues, los bancos garantidos no pueden satisfacer las mas premiosas necesidades de la República; si los bancos libres son una ilusion; si la nacionalizacion del Banco de la Provincia es resistida, ¿qué nos queda para elegir? entre qué términos podemos optar? qué podemos ofrecer al pais para saciar su sed de progreso?

Yo habria aceptado, sin vacilar, cualesquiera combinacion razonable y séria con el Banco de la Provincia. Aquí está la solucion verdadera, la solucion del futuro; pero mientras ella no se realiza, mientras duren las ilusiones de los que creen que esta institucion puede escapar á su gran rol de institucion nacional, en la organizacion actual de la República, tenemos que aceptar lo que es posible, ya que no lo que deseamos.

He visto con placer, que personas tan autorizadas, tan competentes y patriotas, como los Sres. Tornquist y Madero, han presentado al Gobierno de la Provincia, bases que yo encontraba perfectamente razonables para servir de punto de partida á una combinacion séria; pero, desgraciadamente, no son esas las ideas que han prevalecido.

La mayoria del Directorio del Banco de la Provincia ha presentado un proyecto de contrato, en términos tales, que ni el P. E. Nacional podia escuchar, ni el Congreso discutir dignamente.

Una vez que ha fracasado esta patriótica esperanza; una vez que se ha probado que no es posible, por ahora, nacionalizar el Banco de la Provincia; una vez que se nos dice, por los que creen protejerlo: no toquen este Banco; déjenlo como está; no lleven á él la mano de la Nacion,—¿qué otra cosa nos queda que hacer, sinó levantar el Banco Nacional?

Esto es lo único práctico, desde que es lo único posible; y tenemos que hacerlo, porque no podemos cruzarnos de brazos, en presencia del clamor de las provincias, que piden capitales para desenvolver sus ricas producciones.

No podemos proceder de otra manera; es nuestro deber aumentar el capital del Banco Nacional; dar vida á esta institucion que perece; salvarla del naufragio y hacer de ella la providencia del trabajo y de la industria.

No podemos proceder de otro modo, repito, si no nos es dado ofrecer al pais nada mejor, y si, como lo ha declarado la Suprema Córte, este es el Banco de la Constitucion.

Ya el Congreso lo ha hecho otras veces, en momentos angustiosos para aquella institucion.

Le ha regalado mas de un millon de patacones; la ha autorizado para no convertir sus notas, y ahora, se le están entregando los depósitos judiciales.

Perseveremos en este propósito, que el pais nos lo agradecerá.

Hecha esta manifestacion de mis opiniones personales, voy á decir dos palabras sobre algunas ideas que ha manifestado el distinguido diputado por Buenos Aires que habló hace un momento.

El Sr. Diputado, repitiendo una palabra que ha pasado á ser histórica, decia: Esta es una ley contrato que nadie puede tocar.

Yo podria abstenerme completamente de dar una contestacion al Sr. Diputado, por dos razones: en primer lugar, porque no es la oportunidad.

Esta es una objecion que tendria oportunidad cuando se trate de los artículos especiales que alteran la Carta del Banco.

En la discusion en general, solo se trata del aumento de su capital.

En segundo lugar, porque el año pasado se debatió larga y luminosamente esta cuestion, y quedó establecido que la Nacion podia legislar en absoluto, aunque se tratase de una ley-contrato, toda vez que una necesidad de órden público aconsejase hacerlo así.

Sin embargo, diré, de paso, que para mí, ley-contrato significa una implicancia en los términos. Si yo no entiendo mal, la ley es el acto del soberano, el contrato es el acto de la persona civil; y entre estas dos entidades, yo no encuentro que pueda haber absolutamente correlacion de compromisos.

Me parece que la accion de la soberanía no puede ser limitada por nadie, ni por nada.

Tanto es así, que cuando el Poder encargado de la administracion general del pais, suscribe un contrato con un particular, lo hace, dice la ley, como persona civil, y aun en este caso, no puede ser demandado.

En la discusion á que me he referido, el ilustrado señor Diputado que hoy preside esta Cámara, demostró con gran abundancia de doctrinas, citando á Story, á Kent y á los primeros tratadistas de derecho público, que la Nacion podia alterar el contrato de Setiembre verificado con la provincia de Buenos Aires, y el Congreso así lo resolvió, mandando pagar la deuda á que dicho contrato se referia, en distintas condiciones que las estipuladas.

Agregaba el señor Diputado, que los contratos crean derechos y que estos están sobre la Constitucion.

Permítame observarle que sobre la Constitucion no hay nada.

La Constitucion establece los derechos, los consagra, los impone al respeto de las leyes, pero los reglamenta y los subordina á los derechos y á las necesidades de la sociedad y de la Nacion.

El derecho de propiedad, el de la vida, la primera de todas, está reglamentado por las leyes de cada pais.

Apurando su argumentacion el señor Diputado, podria llegar á probar que las concesiones gratuitas hechas por la ley á una sociedad anónima, constituyen un derecho de propiedad, pero así mismo nunca llegaria á demostrar que otra ley no podia modificar ese derecho.

La Constitucion es espresa. la propiedad particular se toma cuando la Nacion la necesita, por razon de utilidad ó conveniencia pública, reconocida por ley.

La toma y la paga, nada mas.

Lo que demuestra que en este, como en todos los casos análogos, el hecho se resuelve por una accion de daños y perjuicios.

Así, pues, los términos al parecer contradictorios se concilian. La Nacion ha autorizado un contrato; de él surge un derecho; necesita modificarlo; lo hace y paga el perjuicio, lo que importa reconocer subsistente el derecho.

Así, ni la potestad legislativa del Congreso se limita, ni el derecho individual se desconoce.

Observaba tambien el Sr. Diputado que el Gobierno Nacional tendrá, forzosamente, que tomar de rentas generales la cantidad necesaria para hacer el servicio de los títulos que se crean ahora, y decia:

«Pero como no hay rentas generales, porque hay déficit, es natural entonces suponer que lo que tendrá que hacer el Gobierno será echar mano de los mismos capitales del Banco. Hé ahí, pues, un principio de debilidad.»

Contestaré al Sr. Diputado que me parece que no se ha fijado en todas las disposiciones de este proyecto de ley.

El Gobierno Nacional tomará, como un anticipo, de rentas generales, los fondos necesarios para el servicio de los títulos; pero tambien ingresará á rentas generales todos los dividendos que dé el Banco.

De manera que si los dividendos del Banco Nacional alcanzan al seis por ciento, que representa el servicio, (cinco de interes y uno de amortizacion,) habrán cubierto completamente la erogacion del Tesoro; y si, como es de esperarse, y actualmente sucede, son de ocho ó diez por ciento, entonces seria una nueva fuente de recursos, puesto que ese rendimiento no solamente bastará para cubrir el seis por ciento de los títulos, sinó que quedaria un excedente de consideracion.

Y nótese además, que en el seis por ciento vá incluida la amortizacion; de modo que con las ganancias del establecimiento no solamente se cubrirá el servicio de la deuda, sinó que se hará el rescate gradual de ella y se llegará á formar un capital considerable.

Véase como no es fundamental la observacion del señor Diputado.

Agregaba el mismo señor diputado, que esta medida no llevaria capitales; que eran simplemente papeles inconvertibles. Y aquí me permitirá que le observe que no está justificada esta afirmacion; que los papeles de crédito de la República Argentina son, por lo menos, tan buenos como los papeles de la provincia de Buenos Aires. ¿Qué es lo que acaba de entregarse al Banco de la Provincia, sinó una suma de millones en títulos de renta pública? ¿Y qué ha sucedido? Que el Banco, reintegrado así en su capital, tuvo todo el dinero que quiso, todo el oro que ha necesitado para venir á presentar el espectáculo tan aplaudido de la conversion á la par.

Luego, entonces, estos papeles valen algo; luego se hace oro con ellos; luego, cuando el Gobierno de la Nacion dé seis millones de pesos, habrá dado elementos positivos, elementos sólidos para levantar el capital de ese banco.

Concluia, el señor diputado, dibujándonos un negro panorama de lo que vendrá á suceder con este banco. El Gobierno tomará su capital, decia, y tendremos el curso forzoso....Aunque este Gobierno es moral, vendria otro cualquiera que cometerá estos abusos.

Tengo dos contestaciones que dar al señor diputado.

En primer lugar, el Gobierno Nacional no puede tomar ningun dinero, sinó autorizado por el Congreso; y entonces el señor diputado no ha debido olvidar que existe en el Congreso Argentino la garantía suficiente para que el Gobierno no tome indebidamente ni un peso de las arcas del banco.

La otra contestacion es que, si alguna vez sucediera esta estremidad, mas que justificada estaria ella por los acontecimientos, para que el Congreso así lo resolviera.

Podríamos tener el curso forzoso, cuando se tratase de salvar el honor ó la integridad de la República.

Vendríamos á tener el curso forzoso, que ha salvado á la Francia, en la guerra del 70, lo mismo que salvó á la Inglaterra varias veces, á Chile, al Brasil y á los Estados Unidos.

Vendríamos á tenerlo justamente para salvar la patria. ¡Y bendito sea el curso forzoso si con él se salvan las naciones!

Espuestas estas observaciones, dejo la palabra.

El Gabinete de Rio

Las noticias que han circulado de algunos dias á esta parte sobre la posible modificacion del Ministerio Paranaguá, parece que resultan infundadas.

Todo hace creer, estando al tenor de correspondencias particulares venidas del Janeiro, que el Gabinete actual se conservará sin variacion y sin ataques de la minoría del Parlamento hasta la clausura de este cuerpo, que, segun la Constitucion, debe tener lugar el 15 de Octubre próximo.

Como es un Ministerio simpático á la mayoría del pais y que cuenta con el apoyo del partido liberal, á cuyas filas pertenecen sus miembros, no le será difícil asegurar su continuacion y obtener mayor influencia en lo sucesivo.

Mucho ha de cooperar para esto la moderacion y patriotismo que ha desplegado durante las agitaciones é inquietudes porque ha pasado el Brasil en estos últimos meses.

El Imperio está interesado en que la política de paz, sostenida por los actuales hombres del Gobierno, no se interrumpa; y para esto necesita evitar las oscilaciones interiores, á fin de que no se reproduzcan las alarmas.

Un Ministerio que ha conseguido inspirar confianza por la moderacion de sus ideas en las cuestiones nacionales, manteniendo á la vez la concordia en sus relaciones con los paises vecinos, tiene asegurada una larga permanencia, por que debe contar con el apoyo de la opinion lejítima del pueblo.

Es de esperarse, pues, que por mucho tiempo no se repetirán estos anuncios de cambios ministeriales.

NOTAS EDITORIALES

Nuestro colega *El Comercio del Plata*, ocupándose ayer de un rumor que circula sobre si el Congreso suprimirá las partidas del presupuesto destinadas á los agentes de inmigracion en Europa, dice que cree que la supresion seria una medida que redundaria, no solo en beneficio del tesoro nacional, sino en beneficio de la misma inmigracion.

Funda su dicho en que esos agentes solo tienen en vista, para cumplir su mision, enviarnos el mayor número posible de inmigrantes, preocupándose mucho del número y nada de la clase de pobladores.

Parécenos, en verdad, muy peregrino este fundamento para apoyar la anterior aseveracion.

Pongámonos en el mismo terreno en que el colega se colocó: admitamos por un momento su opinion, que es bastante admitir, ¿no le parece al colega que de las premisas por él sentadas, no puede deducirse una consecuencia como la que deduce?

¿De que los agentes de inmigracion sean malos, ó no cumplan cual corresponde su mision, puede deducirse que tales agentes son innecesarios?

Esto no es lógico, colega. Si los agentes no fueran lo que deben ser, lo lógico es renovarlos, obligarlos á cumplir; pero nunca suprimirlos.

Por lo visto, para el colega es lo mismo matar que curar.

Baladí es por demás la argumentacion del colega para demostrar que los agentes de inmigracion son innecesarios.

Segun él, dichos agentes no hacen mas que facilitar medios á las grandes ciudades europeas para que se desprendan del pauperismo que se agita en sus centros, mandándonos ancianos, inutilizados, enfermos y pobres.

Baladí dijimos que era esta argumentacion, y en ello nos afirmamos.

En cuanto á que solo nos mandan ancianos, inutilizados y enfermos, parécenos que hay en eso dicho tanta exageracion, que hállase muy cerca del ridículo. Vea el colega los inmigrantes que á nuestras playas llegan y se convencerá de que está en un error.

Y es natural. Para explotar la mendicidad pública se prestan mucho mas las naciones europeas que las nuestras, así como para explotar el trabajo se consigue mejor aquí que allá.

El enfermo que tiene ante su vista tres mil leguas de mar, un pais desconocido y costumbres que ignora, no es fácil que se aventure á correr los riesgos de una travesía, para él tan penosa, en persecucion de un fin que pueda ser problemático.

En cuanto al inválido y al anciano, que iguales son para el trabajo, que iguales son para el trabajo, podemos objetar lo mismo. Pero es inútil que nos esforcemos en demostrar que no existe lo que realmente no existe.

Los hechos son mas elocuentes; así es que antes las observaciones del colega, solamente repetiremos lo que ya hemos dicho: Váyase al muelle cuando llegue algun paquete de Europa, y se convencerá de que carecen de verdad sus afirmaciones.

Respecto á los pobres, ya es otra cosa. ¿No pueden existir en el pobre laboriosidad, actividad é iniciativa? ¿El pobre que estas condiciones reuna, no es el inmigrante, el verdadero inmigrante que tiene que producirnos grandes beneficios? Es innegable. Y entónces, ¿por qué coloca el colega al pobre en general, como un inmigrante perjudicial?

Muchos mas pobres debiamos desear que vinieran, con tal que ellos fueran laboriosos, y si los agentes de inmigracion en Europa consiguiesen mandarnos mensualmente pobres así á millares, aplausos sin fin merecerian, porque envuelta en tanta pobreza nos mandarian una riqueza inmensa.

Por lo visto, el colega quiere inmigracion rica, sin tener en cuenta que si toda la inmigracion fuera así, seria para nosotros mas, mucho mas perjudicial que la pobre.

Lo que necesitamos son brazos, que los capitales ya los seguirán. Bastaria un inmigrante rico en cada vapor que trajera quinientos inmigrantes pobres.

Así, pues, no estamos conformes con nuestro colega, aunque sí admitimos que los agentes de inmigracion, tal cual hoy se encuentran, no pueden producir los resultados que debiéramos esperar; pero esto no por culpa de ellos.

En vez de pensar en suprimirlos, piénsese en darles mayor retribucion, en facilitarles mayor cantidad de medios para que puedan dar mas grande amplitud á su círculo de accion.

¿Qué publicaciones, qué propaganda pueden hacer que retrate fielmente nuestro verdadero adelanto y riqueza nacional, que evidencien nuestra produccion y prosperidad, si tienen que vivir, sinó en la miseria, cuando menos en la pobreza.

Con doscientos pesos fuertes mensuales de sueldo podrán vivir y nada mas que vivir muy modestamente, y si con esta modestia y todo nos mandan esos pobres, desgraciadamente pocos, y que tanto disgustan al colega, demasiado hacen.

Si el Congreso fija en esto su atencion, no se le ocurrirá suprimir dichos agentes: se le ocurrirá, sí, suministrarles los recursos necesarios para que el capital que en ellos se invierta, pueda darnos un pingüe interés.

Vamos á otra cosa, y á fé que se necesita paciencia para recorrer ciertos diarios, víctimas inconscientes de los caprichos, de las veleidades, de las pasiones y de los arranques mas ó menos sensatos de los que se creen con derecho á estampar en ellos todo lo que se les antoje.

¿Tienen razon? No les importa. ¿Se espondrán á una severa crítica? Ni lo averiguan. ¿Tienden á un fin plausible? Mucho menos. Su objeto es decir lo que se les ocurra, y nada mas. Esto no admite duda, y sinó ahí está *La Libertad* de ayer que se presenta ayudándonos á demostrarlo.

Trae en su *Actualidad*, algo que no es de actualidad.

Censura duramente al Gobierno, con el estilo sentencioso del profundo economista, por los proyectos que presentó al Congreso sobre empréstitos, y dícenos que el Gobierno nos lleva á la bancarrota.

Antes de continuar, pediremos disculpa á nuestra venerable hermana *La Union* porque decimos Gobierno en vez de P. E ¿qué quiere? Otros lo dicen y la fuerza de la costumbre oblíganos tambien á decirlo.

Así, pues, con el beneplácito de *Sor Escrúpulos*, continuaremos con *La Libertad*.

Afortunadamente, el colega estableció que para ver ese funesto fin, seria necesario entender algo en materias financieras y ser medianamente juiciosos, y decimos oportunamente, porque por lo visto las finanzas y el juicio de *La Libertad*, no son iguales al juicio y á las finanzas de todos los que por el mundo andamos.

Hace muy poco tiempo, una fuerte casa de comercio ofrecia á ese Gobierno tan derrochador, un crecido crédito, y en el estranjero nos encontramos que dia á dia se nos ofrecen millones y millones.

Si vamos á la bancarrota que el juicio y los conocimientos financieros de *La Libertad* preven ¿por qué esos capitalistas harán calaverada tan grande?

Se asusta *La Libertad* de que el Gobierno pida autorizacion para contraer empréstitos con el fin de aumentar el capital del Banco Nacional, de construir edificios municipales y de invertir esos créditos en buscar el engrandecimiento del pais y de su riqueza, y no se asusta de que haya quien se los facilite.

Vamos, el colega mira las cosas con un cristal muy turbio y no vé bien.

Los créditos, cuando son para abrir nuevas fuentes de riqueza en un pais, no perjudican; al contrario, demuestran en primer lugar su estado floreciente, puesto que hay quien lo fie, y demuestran despues gran tino y mucho valor los que lo gobiernan.

¿Cuándo una casa de comercio recurre al crédito para ensanchar sus operaciones, siempre que tenga la seguridad de que esas operaciones han de darle un resultado satisfactorio, podemos con razon decir que vá veloz á la quiebra? No, y decirlo así seria una insensatez. Pues bien, con los gobiernos pasa la mismo.

Dirá el colega que abusar del crédito es malo; eso tambien lo decimos nosotros; pero entonces *La Libertad* debia empezar por decir dónde estaba el abuso, si pretendia que su opinion fuera respetada.

Pero nada: la cuestion es escribir.

ECOS DE EUROPA

Los adversarios de la Inglaterra, y tiene muchos, se consuelan de sus triunfos actuales aplazándola para despues de la victoria.

Se ha burlado de la Turquía, se ha burlado de Bismarck y ha tenido en jaque á la conferencia; la esperan pues para cuando llegue el momento de arreglar cuentas.

Se le permite restablecer el órden en Egipto; someterá á Arabí, y lo someterá ella sola, desde que así lo quiere. Pero, una vez hecho esto, será menester que la cuestion de Egipto vuelva á tomar su carácter internacional; la Europa reclamará sus derechos y evocará el asunto para juzgarlo soberanamente.

Es lo que pienso.

El Egipto no hace parte del imperio turco?

Lo que se refiere á la Turquía no se relaciona con la cuestion del Oriente, y la cuestion de Oriente no es un punto reservado á la decision de las grandes potencias?

Tal es mas ó menos el lenguaje de los diarios alemanes.

Hay otro argumento que se lee sin dificultad entre renglones:

El asunto de Egipto, dicen, no ha sido un triunfo para la diplomacia germánica; hay, pues, un desquite que tomar, y es de creer que un personaje de la talla de Bismarck sabrá hacerle pagar su derrota á la Inglaterra.

Doy el razonamiento por lo que vale y como espectador desinteresado.

La prensa inglesa, como se adivinará, no está dispuesta á entenderse con los diarios alemanes.

El *Times*, particularmente, ha puesto mucho celo en reclamar con anticipacion, para la Inglaterra, todos los beneficios de la victoria.

Como ella sola ha tenido la tarea, ella sola debe tener el provecho.

El Turco será desposeido del Egipto, es lo menos que él puede esperar, y el Delta pasará á ser un protectorado británico, poco mas ó menos como Túnez ha venido á serlo de la Francia.

Tal era el estado de las cosas en litigio, cuando Mr. Gladestone ha hecho conocer, el otro dia, las intenciones del gobierno inglés.

Lo ha hecho en pocas palabras, al fin de un discurso, pero de modo que se disipan todas las dudas.

Es un hombre admirablemente práctico.

La Inglaterra no rehusará, cuando el momento llegue, el someter la cuestion de Egipto á la Europa.

Ella mira, al contrario, como una cosa entendida que la conferencia podrá y deberá continuar sus sesiones desde que los acontecimientos le hayan preparado el trabajo suficientemente.

Es claro, por lo demas, que cuando la Inglaterra vuelva á presentarse en el consejo de las potencias, su situacion, si ha salido victoriosa, se habrá modificado notablemente.

Se sentará en ella con las ventajas que da siempre el éxito, con un ascendiente que resultará de dos cosas, de una resolucion enérgicamente tomada y vigorosamente ejecutada y del desinterés mismo de que el gobierno británico hará gala no consultando sinó el interés del Egipto y el acuerdo de la Europa.

Mr. Gladestone al hablar así ha planteado, me parece, la cuestion en sus verdaderos términos.

Ha respondido además, como verdadero hombre político, á las amenazas de los enemigos de la Inglaterra, á la satisfaccion maligna con que los derrotados se prometian ya hacerle inclinar la cerviz al vencedor, llevándolo ante el areópago de la Europa.

Es menester ser muy cándido ó muy apasionado, en efecto, para imaginarse, si la espedicion á que asistimos tiene buen éxito, que la situacion se encontrará en el estado de *res integra*.

Porqué razon la política alemana, desde que ella está en tela de juicio ha de ser entonces mas capaz que ahora de hacer triunfar sus vistas?

Porqué razon la conferencia ha de ser de aquí á tres meses mas eficaz de lo que acaba de mostrarse?

No es seguramente por pura tolerancia y de buen grado que las cuatro grandes potencias, Rusia, Alemania, Austria, Italia, han dejado obrar á la Inglaterra, es porque no han podido hacer otra cosa: es porque han reconocido que en una cuestion mediterránea la Inglaterra tenia la ventaja decisiva que le dá su fuerza marítima; es, en fin, porque saben muy bien que si tuvieran una lucha con la Gran Bretaña, seria el combate del caballo contra la ballena, es decir, que les costaria mucho herir á su adversario en el cuerpo.

Hé ahí lo que se ha dicho la *liga de los cuatro*, hé ahí porqué ha tenido que dejarlo hacer á Mr. Gladestone, y de ahí en que posicion se volveria á hallar despues de la sumision de Arabi-Pachá lo mismo que antes.

La Inglaterra victoriosa, desinteresada, pacificadora, se presentaria ante las potencias rodeada de un prestigio contra el cual seria vano pretender luchar con los principios abstractos del derecho público y los protocolos.

Hay que sacarse el sombrero ante esta sin igual habilidad del hombre de estado inglés.

Mr. Gladestone ha visto muy bien todo eso. Ha comprendido que si su empresa militar no se frustra,—él será virtualmente dueño de la situacion.

Ha añadido que no abusaria de ellos y yo creo en su sinceridad, no estando los intereses ingleses en Egipto en oposicion con los intereses generales de la Europa.

La casa editora Hachette, no contenta con haber publicado un testo del manuscrito de las *memorias* de Saint Simon, de que hablé hace un año,—ha comenzado la obra inmensa de una nueva edicion con comentarios tal como la habia ideado Montalembert.

Tendremos, pues, un Saint Simon esplicado.

He indicado aquí mismo la importancia del primer volúmen des *Ecrits inédits*. Encierra el paralelo entre los tres primeros reyes borbones.

Tres nuevos volúmenes han aparecido. Son volúmenes de *Melanges*.

Leyendo estas memorias se vive en pleno siglo de Luis XIV y se comprende la elaboracion que prepara los acontecimientos de la revolucion francesa.

No es menester esperar á Montesquieu, que crece ni á Voltaire, que acaba de nacer.

Ya en medio de las adulaciones, en medio de las cabezas que se inclinan é hincan la rodilla, álzase un murmullo de oposicion. Todo el mundo lo oye,—hasta el mismo rey orgulloso y fastuoso.

Y en las miradas de su sucesor puede leer las muestras de una desaprobacion que la masa de la nacion, vacilante aun, no se hubiera atrevido quizás á manifestar.

El señor Desiré Charney, conocido por importantes esploraciones en Australia y en Méjico, recibió hace dos años del Gobierno francés una mision que tenia por objeto estudiar todos los centros civilizados conocidos ó desconocidos; fotografiar los edificios, estampar las esculturas é inscripciones, y lavantar planos á fin de reconstruir, si se podia, por los monumentos y la lenguística la historia de las civilizaciones americanas.

Resulta de sus trabajos que las civilizaciones de la América del Norte parecen provenir todas de la misma raza,—los *Nahuas*.

Estas razas tuvieron su punto de partida en la California é invadieron á Méjico y la América Central.

Parecen así mismo confirmadas las conjeturas de los historiadores Yatlilaochitl, Veytia, Clavigero y Ramirez,—que atribuyen la influencia principal á los *Toltecas*.

Es, pues, á estos á quienes Desiré Charney, atribuye todas las civilizaciones americanas, porque en todos los centros visitados por él, ha hallado las mismas manifestaciones civiles y religiosas, ídolos, templos, palacios, esculturas é inscripciones:

Pero ¿cómo es que esta raza pasó al sub-este y cómo civilizó una parte de la América Central?

La historia de las civilizaciones en América tiene esto de singular, que su duracion fué limitadísima y que los pueblos se movian con una facilidad estrema. Estas civilizaciones, pasan, devorándose unas á otras, y hambres, pestes, guerras, acompañadas de una verdadera rábia de destruccion sin igual, han precipitado siempre su caida.

Así es como el Imperio *tolteca*, solo dura cuatro siglos; el *chichimeco* tres, el de Montezuma apenas dos.

La dominacion *tolteca* en la América Central parece no haber durado mas que tres siglos.

Fué á causa de estas calamidades tan frecuentes en los anales de estos pueblos, que los *Toltecas* abandonaron sus altas cumbres para retirarse al Sud.

Se puede conjeturar que se dividieron en dos ramas: los unos, los de Tula y los de toda la parte nordeste, tomaron el camino del golfo; los otros, los de la parte sub-oeste, tomaron el camino del Pacífico.

Resumiendo ahora: el señor Desiré Charney ha descubierto en dos años: dos cementerios antiguos, cuatro ciudades desconocidas, y tomado trescientas cincuenta vistas fotográficas, levantado veinte planos de edificios, una multitud de materias arquitecturales y cerca de trescientos metros de dibujo, de suerte que hoy dia se poseen todas las civilizaciones de la América del Norte en sus mas importantes manifestaciones.

La Inglaterra acaba de burlarse de Bismarck y de la conferencia y en un dia ha hecho mas que las grandes potencias en dos meses de charla.

No se ha contentado con reducir á cenizas á Alejandria, ni con engañar á Arabi Pacha, haciéndole creer que su objetivo era Abouki, se ha apoderado del *Canal de Suez*.

Ante todo su interés.

La ruta de la India estaba amenazada y no ha vacilado.

Los tratados, las convenciones, las seguridades las declaraciones de principios no son nada ante la ley de la necesidad y de la guerra.

Tome nota la América.

Gambetta ha dicho una palabra célebre ya:

Il n' y á plus d'Europe.

Lo que quiere decir: no hay mas derecho internacional que la fuerza.

Juan de DIOS.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

LONDRES, 22.

Los telégramas de Egipto no traen ninguna novedad.

Un despacho de Sidney (Australia) anuncia que el edificio de la Exposicion Colonial ha quedado completamente destruido por un incendio.

Las pérdidas son considerables.

No parece haber habido desgracias personales.

(*Agencia Havas.*)

MONTEVIDEO, Setiembre 23.
11 a. m.

A La Tribuna Nacional.

Hoy tendrá lugar una espléndida fiesta en el Casino Italiano.

"La Italia", órgano de la colonia italiana anuncia la próxima llegada de un Encargado de Negocios y Cónsul General de Italia en Montevideo, y cree que el designado para esos puestos será el señor Maccio, señor que ha tenido grande participacion en los conflictos tunecinos en Francia.

El cuerpo diplomático aquí residente se encuentra muy indignado con los falsos telégramas que en esa circulan.

Las noticias de Europa venidas en el "Poitou" nada adelantan á las ya recibidas.

El telégrama falso en un todo publicado por "La Patria Argentina" de esa, es el tema de todas las conversaciones. Ese periódico, que ya se encontraba bastante desacreditado aquí, ha caido por completo. Asegúrase que el gobierno de aquí se dirijirá al de esa República con el fin de tomar medidas enérgicas contra telégramas de esa especie, que pueden producir conflictos sin mas base que malquerencia de la prensa.

El lúnes se celebrará en el teatro de San Felipe la gran conferencia anunciada por el centro literario, Ateneo Uruguayo. El comendador Marenco disertará interpretando algunos pasajes del "Infierno" de Dante.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Setiembre 23.
3 p. m.

A La Tribuna Nacional.

Entró con procedencia de Hamburgo y escalas el vapor "Warda"; de Liverpool y escalas el "Nasmith"; de Marsella y escalas el "Poitou".

En el manifiesto de éste, vienen de Génova á la órden 700 sacos arroz y 200 cajones Fernet para Mallmann; de Marsella 200 barricas azúcar para Matthey; veinte barricas azúcar para Borel; de Barcelona 100 cuarterolas vino blanco para Pages; 138 id id para Cibils.

Trae 320 pasajeros.

Sale mañana con destino á esa.

Amortizable al contado 22 7/8; para fin de mes 23; para fin de Octubre 23 1/4. Títulos especiales 11 1/4. Consolidados de 1372 35 1/2 al contado. Consolidados del 80, 34 para fin de Octubre.

Salo el "Júpiter" para esa y Uruguay.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Setiembre 23.
7 p. m.

A La Tribuna Nacional.

Con motivo de haber transcrito "El Siglo" y "El Hilo Eléctrico" el telégrama bombástico de "La Patria Argentina", pasóse la siguiente nota al Fiscal del Crimen, Dr. Segundo:

Ministerio de Gobierno, Montevideo Setiembre 23—Señor Fiscal:—Los diarios "Hilo Eléctrico" y "Siglo" publican hoy un telégrama cifrado de Montevideo á Buenos Aires, en el cual hacen falsas apreciaciones contra el honor y crédito de la República, pues á ser ciertas no podria conservarlos si hubiesen de continuar como sucede dirijiendo sus destinos las personas á quienes refiérense.

Competiendo la acusacion de esta clase de delitos al Fiscal del Crimen, el Presidente de la República me ha ordenado denunciar á V. S. el hecho, acompañando los diarios á efectos del art. 3° de la ley de imprenta y demás que correspondan.—Dios guarde á V. S.—José L. Terra.

El Corresponsal de "La Patria", manifiesta tambien que no ha enviado tal telégrama.

El maestro Sabat, en publicacion de hoy declara al cronista de El Diario que su pseudónimo Spada, que es calumniador. Pídele desenmascárese, que hallarálo dispuesto á darle esplicaciones en el terreno que elija.

No creo que Casella esté mezclado en el asunto, pues seria el colmo de la hipocresia y falsedad.

Constámé positivamente y por datos adquiridos en fuente autorizada, que el asunto de Paso Hondo como anuncióle, está definitivamente terminado sin vejámen ni imposicion, y salvando la dignidad del Brasil y de la República Oriental

Acaba de espedirse un decreto integrando con los Dres. Olaechea y Castro el Consejo de Higiene para que determinen sobre las facultades mentales del Dr. Velasco. El Consejo solo constaba de tres miembros.

Corresponsal.

UNA CARTA DE PARIS

El señor Presidente de la República ha recibido de un argentino residente en Paris, muy conocido entre nosotros, una carta de la cual entresacamos algunos párrafos que revisten un interés público de grande importancia.

Son de importancia, por la tendencia que en ellos se revela de presentar cual corresponde en Europa á nuestra pátria, desconocida hasta hoy en todo su progreso por la generalidad de los que allende los mares residen.

Son de importancia, por que son ideas nacidas ante los hechos, ante lo que vé y palpa el argentino que á tres mil leguas de distancia no oye por ninguna parte los écos de su patria, y por lo tanto, inspirados por el corazon y por la verdad.

Dejemos la palabra á nuestro compatriota:

Señor Presidente:

....

"Me he encontrado aquí con que todo el mundo vive en la mas completa ignorancia de lo que es nuestro pais. Cuando se habla de un disturbio en Costa-Rica ó en Colombia, ó de una guerra entre Venezuela y cualquiera otra república de Centro-América, es lo mismo que si se fijese en la República Argentina. Y no es solo de nociones de geografía de lo que se carece en punto á nuestros paises, sinó que no se tiene la mas remota idea de nuestra civilizacion, de nuestros progresos y de nuestras instituciones.

Vdes. están encantados con los resultados de la Exposicion, y sin embargo, aquí se sabe tanto de ella como los argentinos de lo que pasa entre los esquimales.

Cuando se habla de nuestros productos y de la inmensa riqueza que ofrecen nuestras fértiles campañas, lo mismo que de los óptimos rendimientos que obtienen los capitales en la República, parece tomarles todo de nuevo, pero el halago que esas narraciones puede causarles, es disipado muy luego por la idea arraigada que se tiene, de que todo cuanto por allí se emprenda, es empresa de aventuras y de riesgos, hasta de la vida.

Solamente estando aquí, y observando, aunque mas no sea á la lijera, los caudales inmensos y la multitud de fuerzas industriales que viven de una vida precaria en estos centros sociales, se alcanza á apreciar lo que nosotros, y ellos á su vez, dejamos de aprovechar, nada mas que por no tenerse una nocion distinta de lo que verdaderamente somos y podemos ofrecer al estranjero.

Mucho, muchísimo tendria que estenderme en este sentido, pero no quiero tomar á vd. mas tiempo del que le permitan disponer sus atenciones, en el puesto que ocupa.

Me concretaré solo á indicarle algo de lo que se me ocurre podria hacerse para evitar esas deficiencias en lo posible.

....

Nuestra república no logrará hacer conocer en la Europa su importancia, tanto social, como política y económica, y permitirá además que otros paises de segundo y tercer órden en la América del Sud la sobrepasen en la opinion de este continente, si no se decide el Congreso á asignar una suma en su presupuesto, cuyo objeto sea costear gastos de propaganda y otros que forzosamente tienen que ocurrir á su representacion en el exterior, toda vez que ella se ejerza como es debido y tienda á aquellos mismos fines, como el mayor desideratum de nuestros compatriotas en la era de progresos y desarrollo industrial á que hemos llegado.

....

¿No es verdad que es doloroso ver que por cuestion de una miserable suma de dinero, permanezca ignorado, si así puede decirse, un pais tan rico, tan próspero y tan civilizado como el nuestro?

Ahí están los diarios y publicaciones ilustradas de estas sociedades, haciendo menciones y reproduciendo vistas y paisajes diversos hasta del mas oscuro rincon de Australia, de Africa y de algunas repúblicas de Centro-América, y, entre tanto, de nosotros, que acabamos de ofrecer al mundo la revelacion de ingentes riquezas en nuestra reciente Exposicion, no se dice una palabra, no se ofrece el mas lijero bosquejo, y se ignora aun aquello que esencialmente conviene no ignorarse.

Nuestra representacion, por otra parte, no dispone de medios para satisfacer en parte á esas necesidades.

¿Qué vá á hacer un ministro con su mezquino sueldo, cuando todo esto apenas le basta para sufragar solo las exigencias mas indispensables de llenar por razon de su cargo?

Entre nosotros, no se dan cuenta de lo que esto importa.

Un particular puede vivir decente y cómodamente en una casa ú hotel de segundo órden gastando moderadamente; pero á un Ministro, no le es permitido hacer tal cosa, y aunque el mismo trato le cueste el doble, tiene que aceptarlo por el decoro de su puesto y el del pais que representa.

....

Así, pues, por mas que el desinterés lo llevase á uno de nuestros agentes superiores en el exterior, á aplicar su sueldo ó parte de él en ese género de publicidad de que vengo hablando, nunca podria ser ello un recurso duradero, ni tan eficaz como el de una partida en el presupuesto del Estado, destinada esclusiva y permanentemente á llevar al conocimiento de pueblos y gobernantes de la Europa, ya por medio de los diarios ó revistas científicas, ya por medio de la publicidad de las ilustraciones, segun lo requiera el asunto, todo aquello que tienda á revelar y patentizar nuestro verdadero órden de cosas, nuestros adelantos morales y materiales, y sobre todo, las seguridades que el funcionamiento de nuestras instituciones ofrece al capital y al industrial estranjeros.

Termino aquí para continuar en otra oportunidad sobre otros temas análogos. Las cartas largas suelen ser ineficaces."

OPERACIONES DEL EJÉRCITO INGLES EN EJIPTO

Carta del Cnl. Mansilla al Ministro de la Guerra

Exmo. Señor Ministro:

Despues de la estratajema del General Wolseley que finjió atacar á Abouki, para ocultar su movimiento general sobre Puerto-Said, llave del Canal de Suez, ocupado, el plan de campaña del ejército inglés en Egipto se dibuja con bastante claridad cuando se tiene á la vista la carta del Delta.

En tanto que las tropas conducidas por la escuadra del Meditarráneo, desembarcaban en Puerto Said, en El-Kantero, en Ismailia, y ocupaban Néfich, primer posicion egipcia en el camino de esta localidad al Cairo, las fuerzas destacadas del ejército de las Indias se establecian á la salida del Canal, en el mar Rojo, y ocupaban la parte meridional del Istmo.

El general Macpherson que manda en jefe los contingentes indios, llegó á Suez verbi-gracia hoy dia, con su Estado Mayor, pero la víspera ya un destacamento de 600 hombres habia desembarcado en Allá-Chalouf, á 20 kilómetros al Norte de Suez, y desalojado de allí las tropas egipcias, fuertemente atrincheradas, haciéndoles sufrir sérias pérdidas.

Por fin, un destacamento de soldados hindues habia llegado, segun las últimas noticias, á orillas del lago Finsah, es decir, á inmediaciones de Ismailia.

Las dos porciones del ejército británico, que simultaneamente partieron de estremos opuestos, llegaron por consiguiente como por reloj á sus respectivos objetivos, encontrándose en el centro del Istmo de Suez, y la toma de posesion militar de todo el curso del gran Canal por las fuerzas inglesas, es un hecho consumado.

Mientras que el almirante Seymour trasportaba rápidamente el grueso de las fuerzas inglesas de Alejandria á Puerto-Said, el general Hansley, permaneciendo en Ramleh con algunos batallones de infantería y un regimiento de dragones, distraia á Arabi-Pachá con demostraciones á lo largo del canal Mamondié, á fin de retenerlo en las líneas de Katr-Douar.

El dictador debe estar apercibido ya del peligro que le hace correr la marcha de las tropas inglesas sobre Ismailia.

Lo que parece probar que se dá cuenta de la gravedad de la situacion, es que, segun se asegura por los despachos telegráficos, piensa trasferir su cuartel general de Kafr-Douar á Fantah.

Esta última posicion tiene una alta importancia estratéjica, porque está situada en medio del Delta, en donde se cruzan todos los ferro-carriles del Bajo Egipto, al alcance de las principales concentraciones de tropas y á igual distancia de Damanhour, de Damieta y de Zagazig.

Si los ingleses, en Ismailia, quedan mas cerca del Cairo que el mismo Arabi Pachá éste en Kafr-Douar tiene sobre ellos la ventaja de disponer de una via férrea que le permite trasportar rápidamente sus principales fuerzas, apostadas aun frente á Alejandria, y acumular los medios de defensa sobre la calzada que costea el canal de agua dulce, entre Ismailia y Zagazig.

La primera posicion de este camino, Nefich, ha sido evacuada, es cierto, sin resistencia, despues de un corto bombardeo; pero Mahmoud Samy, el antiguo presidente del ministerio en que Arabi-Pachá era ministro de la guerra, avanza, dicen, á la cabeza de un cuerpo de 25,000 hombres compuesto la mitad de tropas regulares.

Se espera por momentos un encuentro formal. Esto despejará una incógnita, á saber, lo que vale militarmente el ejército egipcio.

Los optimistas exajeran mucho los recursos naturales del Egipto, donde la escasez de agua es un factor importantísimo. Sea de esto lo que fuere, es incuestionable que la tarea del ejército inglés es dura. Si al dia siguiente del bombardeo de Alejandria hubiera marchado adelante, su situacion seria mas azarosa.

En la India y en Inglaterra se alistan fuertes contingentes para poder atender sin dilacion al teatro de la guerra en caso necesario.

Teniendo en cuenta las tropas que hay que distraer en ocupaciones permanentes,—se calcula que el ejército inglés, del General Wolsehey, podrá poner en línea de 16 á veinte mil hombres.

Arabi cuenta como con 35 mil hombre, de tropas regulares y un número casi igual de irregulares.

Napoleon, con seis mil hombres, derrotó completamente á diez y ocho mil ejipcios,—conquistando el bajo Ejipto en 23 dias!

Lucio V. Mansilla.

Paris, Agosto 21 de 1882.

UNA FIESTA LITERARIA EN MEJICO

VELADA FUNEBRE

Tuvo lugar en Méjico una gran fiesta literaria, promovida por las sociedades italianas, que como aquí, quisieron rendir público tributo de dolor á la memoria del General Garibaldi.

El Teatro Nacional estaba enlutado. Parecia un pedazo de la Italia, envuelto en las fúnebres tocas del duelo.

Presidia la fiesta el poeta Altamirano, cuyo nombre es conocido en todos los pueblos del habla española.

El discurso de Altamirano es una obra maestra.

Despues de él dieron lectura los mejores poetas de aquella tierra, que tanto ha llamado la atencion del mundo por sus riquezas y sus desgracias, á composiciones de gran mérito, dedicadas al héroe fenecido.

Entre ellas se leyeron las dos siguientes, que llevan al pié nombres conocidos y admirados en el Plata.

A GARIBALDI

Leida en el Teatro Nacional de México, la noche del 24 de Julio de 1882.

El aura popular me trajo un dia
Un nombre que la fama y la victoria
Coronaban de luz y de poesía
En la tierra del arte y de la gloria.

Brotando del estruendo de la guerra,
De patricia virtud gérmen fecundo,
Cruzó como relámpago la tierra
Y como himno triunfal vibró en el mundo.

Símbolo de una causa redentora
Conquistó aplausos, lauros, alabanza,
Y brilló sobre Italia como aurora
De libertad, de union y de esperanza.

¡Garibaldi! con júbilo exclamaba
Entusiasmado el pueblo por doquiera,
Y América ese nombre lo agregaba,
Como nuevo blason, á su bandera.

¡Oh Titan indomable! tú traias
Sobre tu fé la inspiracion del cielo,
Y eras para tus pueblos el Mesías
Anunciado por Dante y Maquiavelo.

En la lucha leon, niño en el trato,
Clemente y fraternal con los vencidos,
Fué tu palabra el toque de rebato
Que despertó á los pueblos oprimidos.

Por donde quiera que tu faz asoma
Su salvador el pueblo te proclama,
Y Bolonia, Milan, Nápoles, Roma,
Responden á tu esfuerzo y á tu fama.

Es de un hijo de Esparta tu bravura,
Fuego de Grecia en tu mirar entrañas,
Y en el Tirol tu bíblica figura
Parece un semi-dios de las montañas.

Tu abnegacion sublime me conmueve;
No es mi laud quien tu alabanza entona;
La eterna voz del siglo diez y nueve
Por todo el mundo tu valor pregona.

Tuvistes siempre corazon entero
Donde ningun remordimiento anida,
Pecho de bronce, voluntad de acero,
Ojos radiantes de esperanza y vida.

Marino en la niñez, acostumbrado
A combatir la tempestad á solas,
Diste á tu génio el vuelo no domado
Del huracan al encrespar las olas.

No me asombra en Egipto Bonaparte
Que las altas pirámides profana;
Me admiras tú, clavando tu estandarte
En la desierta pampa americana.

El César vencedor, el turbio Nilo
Aun en sus hondas con terror retrata,
Mientras tu rostro escultural, tranquilo,
En su cristal azul dibuja el Plata.

¿Dónde habrá mas virtud y mas nobleza:
En el que al mundo, en su ambicion oprime,
O en el que sin corona en la cabeza
Unifica su patria y la redime?

¡Eras un gladiador! te halló mas fuerte
Que un cedro de los Alpes tu destino;
Forma desde tu cuna hasta tu muerte
Un bosque de laureles tu camino.

Cuando la hiel de todos los dolores
Cayó en tu abierto corazon de atleta,
Fué la cruz de los grandes redentores,
La vision de tu númen de profeta.

Viendo en toda la Italia una familia
Tanto te sacrificas en su abono,
Que cuando andaz conquistas la Sicilia
Por no romper la union, la das al trono.

¡Bendigo tu mision! El mundo ingrato
Que hoy aplaude tu nombre y lo venera,
Olvidará que fuiste un Cincinato
En tu retiro augusto de Caprera.

Negará que tu fé republicana
Iluminando siempre tu horizonte,
Brilló en Palermo, deslumbró en Mentana
E irradió como sol en Aspromonte.

Olvidará tambien que tus legiones
Llevaron siempre, combatiendo fieles,
Por escudos sus nobles corazones,
Las glorias de la pátria por laureles.

Más no podrá negar que entre prolijos
Goces, te vimos, con amor profundo,
Dar tu sangre y la sangre de tus hijos
Por defender la libertad del mundo.

No solo Roma con viril acento
Ensalzará tu nombre, ilustre anciano,
Que ya dejas perpétuo monumento
En cada corazon americano.

Francia se enorgullece con tu nombre,
México rinde culto á tu memoria,
Y no hay una nacion que no se asombre
De tu fé, de tu génio y de tu gloria.

Sirva á los pueblos libres de amuleto
Tu nombre que la historia diviniza,
Y el mundo mire siempre con respeto
El ánfora que guarde tu ceniza.

La República fué tu culto santo,
La union de Italia tu ambicion suprema,
La blusa roja tu purpú eo manto
Y el gorro frigio tu imperial diadema.

Juan de Dios Peza.

A JOSÉ GARIBALDI

....

Tus brazos, madre tierra, abre tus brazos
Y estréchalo en tu seno:
Los ojos que miraron en pedazos
Volar el fuerte de valientes lleno,
La diestra poderosa
Que fulminó la vencedora espada,
El noble corazon y la hervorosa
Sangre, en las venas yerta y estancada,
Todo eso para tí, para tí sea!
No el valor, no la luz que centellea
En las negras pupilas del guerrero,
La chispa del acero al golpe rudo
Del invencible acero
Que en cien batallas prevalerse pudo:
La voz de mando....el eco sonoroso
De la trompa marcial, el fragoroso
Ronco estampido del cañon de Marte,
Los ecos de la diana
Cuando tremola el bélico estandarte,
La libertad ufana
En pos del lauro que la gloria envia......
Eso no, madre tierra, eso en tu seno
Caber jamás podria........
Para tan grande tumba no hay terreno!

....

Flotando pasa, entre nosotros jira,
Batallador, tu gigantesca sombra:
El pensamiento atónito la mira
Y al verte el lábio, sin querer, te nombra;
Vuelta la vista á la montaña enhiesta
En la cumbre contempla tu figura
Entre el herbaje del fragoso monte,
Y en pleno dia, y en la noche oscura,
En el vago confin del horizonte,
Y en la vigilia, y en el hondo sueño
Flotando se aparece
Sobre el alcázar del hendido leño
Que en las espumas de la mar se mece.

....

Si aquel tu compatriota, el Dios del verso,
El génio secular, aquel que tiene
Por templo de su fama el universo,
A su Italia volviera, y con la lira
Que hizo pedazos al morir, cantara,
Sobre las nubes de la excelsa Gloria
O en el oscuro Infierno te buscara,
Para unir su memoria á tu memoria:
Ninguno á tus grandezas osaria,
Garibaldi inmortal: Dante seria
El solo digno de cantar tu historia!

....

¡Sol de Caprera que con él te hundiste,
Amortajando la soberbia frente
Con los crespones de la noche fria,
Con él te levantaste en el Oriente!
Y fué tu gloria inmenso reverbero
Que en luz de libertad, al otro dia,
Iluminaba el universo entero!

Méjico, Julio 24 de 1882.

José Peon y Contreras.

TÉ PURO
MARCA
"IN TE VIVO"
MOORE & TUDOR
Sin rival en calidad, aroma y baratura

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

SESION DE AYER

A las 2 1/2 p. m. se reunió el Senado en sesion secreta, concurriendo el señor Ministro de J. C. é Instruccion Pública, Dr. E. Wilde, á objeto de considerar un pliego del P. E. con carácter reservado.

A las 4 1/2 p. m. se constituyó en sesion pública con asistencia de 19 señores Senadores.

Presidia el Sr. Madero.

Se dió cuenta de los asuntos entrados:

Una nota del P. E. acusando recibo, y abjuntando el proyecto de ley, ya sancionado, jubilando al Rector del Colegio Nacional de San Juan.

El mismo remitiendo un espediente, presentado por los señores Santiago Casarino y Ca., solicitando el apoyo del Gobierno para continuar los trabajos en el canal de comunicacion directa entre el Paraná Guazú y el rio de las Calaveras.

El General Dónato Alvarez pide se le acuerde la antiguedad en su empleo.

El Senador Márcos A. Figueroa pide licencia para faltar á las sesiones por razones de salud.

Enseguida se continuó la discusion del dictámen la Comision de cuentas pendiente, correspondiente á las del año 1878.

Informó el miembro único de la minoria de la Comision, Sr. Argento, que está en desacuerdo con el despacho de la mayoria, é insiste en el rechazo de las cuentas.

La órden del dia era formada en parte por el dictámen de la comision Especial.

El Sr. Argento fué breve en la exposicion de sus argumentos, en contra del despacho de la mayoria.

El Senador Pellegrini impugnó las objeciones del miembro único de la minoria, haciendo presente, que, si algunos pequeños defectos existian, la Comision reconocia que solo tenian por causa la deficiencia del personal en la Administracion.

Despues de un lijero debate entre varios señores Senadores, fué votado y aprobado el informe de la mayoria de la Comision.

La sesion continuó sin incidentes importantes y la opinion de los señores Senadores, discrepó únicamente en cuestiones de detalle.

Se dió lectura de una minuta de comunicacion al P. E. por la mayoria de la Comision Especial de Cuentas.

Esto dió lugar á un pequeño debate entre los Sres. Pellegrini, Alvear, Baibiene y Argento.

Los Sres. Baibiene, Alvear y Argento, opinaban que esta minuta de comunicacion era inoficiosa, en su concepto, pues no se esplicaban su objeto desde que el Congreso tenia la facultad de *admitir ó rechazar* lo juzgue conveniente.

El senador Pellegrini creia que debia enviarse, porque ella importaba una leccion al P. E en su extralimitacion, que está en pugna con el artículo 23 de la ley de Contabilidad.

El señor Argento:—Se trata únicamente del exámen de cuentas de una Administracion y no de juzgar los actos de esa Administracion.

Cree que el Congreso puede aceptar ó rechazar esas cuentas, pero opina que el envio de la minuta es inconducente.

Se procedió á hacer algunas modificaciones y supresiones de varios conceptos de la minuta.

El senador Lucero hace mocion para que se levante la sesion.

El señor Febre, teniendo presente la premura del tiempo y los pocos dias que faltan para que terminen las sesiones, hace mocion para que se celebren sesiones diariamente, alternando en la ocupacion del local con la Cámara de Diputados.

Se vota y resulta aprobada la mocion para que las sesiones sean diarias.

El señor Pellegrini hace mocion para que se habilite un departamento para que tengan lugar las sesiones.

En seguida, y á mocion del señor Pellegrini, se levantó la sesion.

Eran las 6 p. m.

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE ANOCHE

A las 8 1/2 p. m. se abrió la sesion con asistencia de 44 de sus miembros.

Presidia el Dr. Achaval Rodriguez.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes despachos. La Comision de presupuesto se ha espedido en el crédito suplementario al Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública, con la suma de pesos fuertes 172,912-76, para el pago de varios créditos.

La de Hacienda en el proyecto del Diputado Bustamante, referente á la interpretacion del art. 23 de la ley de Contabilidad.

La misma, en el proyecto del Senado sobre privilejio á los Sres. Igarzabal y Carballo, para elaborar porcelana, en Córdoba.

La misma en el crédito reclamado por D. Cárlos Juan Rodriguez.

La de Guerra, en las solicitudes de pension de las Sras. Gualberta A. de Vazquez y Mercedes V. de Paz.

La Especial de Cuentas, en el proyecto del Senado abriendo un crédito de 7,500 $, para abonar á los contadores de la Comision Lejislatura de Cuentas.

El Diputado Zeballos hizo mocion para que se tratara inmediatamente este proyecto, por la justicia del acta que envolvia una retribucion merecida, si se tiene en cuenta los esfuerzos de los contadores en el año económico de 1881, esfuerzos que debian premiarse por la Cámara.

Se votó la mocion del señor Zeballos y fué aprobada.

El diputado Astigueta informó en armonia con las ideas del señor Zeballos, siendo aprobado su informe en general y particular.

Se dió cuenta de una nota al H. Senado, comunicando haber sancionado el proyecto de ley sobre «Ascensos Militares,» insistiendo en las modificaciones introducidas anteriormente.

Igualmente, se dió cuenta de una solicitud de la Sociedad Rural Argentina.

En seguida se pasó á la órden del dia, que la forma el presupuesto del Departamento de J. C. é I. P.

Se hallaba presente el señor Ministro, doctor Wilde.

Despues de un lijero debate en que tomaron parte los señores Astigueta, Pereyra, Tagle, Bustamante, Figueroa y el señor Ministro de I. se aprobaron, con lijeras modificaciones, el inciso 1, item 1, «Ministerio, item 2°, Sub-Secretaria de Justicia y Culto, á la q' se agregó á indicacion del señor Ministro, una partida.

«Encargado de la mesa de entradas y salidas» item 3, Sub-secretario de Instruccion Pública, inciso 2 «Departamento de Justicia: inciso 1, Suprema Corte, etc., etc.»

Fueron aprobadas igualmente varias otras partidas con pequeñas modificaciones de forma.

El debate continuó sin incidentes de importancia.

En seguida, y á mocion de varios señores diputados, se levantó la sesion.

Eran las 11 1/4 de la noche.

NOTICIAS DEL DIA

Despedida del Dr. Avellaneda—Este distinguido personaje que tantas manifestaciones de aprecio y distincion ha merecido en la Capital del vecino imperio, se despidió de todos los diarios de dicha Corte por medio de la carta que á continuacion publicamos, carta en la que demuestra su gratitud, y dice así:

«Sres. Redactores:—Siendo que son insuficientes las demostraciones privadas de reconocimiento que he hecho á las numerosas personas con las que me encuentro ligado por las relaciones del trato social,

«La acojida hospitalaria que me fué dispensada desde el primer momento, la esmerada deferencia con que he sido por todos tratado, las manifestaciones públicas de simpatia de que he sido objeto tanto tiempo en esta Corte como en las provincias de Rio Janeiro y de San Pablo, obligan mi gratitud para con el pais entero y necesito dará mis sentimientos esta espresion pública.

«He sido, en verdad, durante dos meses, el huesped del Brasil, como se me ha llamado por todos los órganos de su prensa.

«Llevo por tan señal de benevolencia la gratitud mas profunda. Será tan duradera como mi vida.

«Rio de Janeiro, Setiembre 15 de 1882.—N. Avellaneda.»

Amenaza derrumbarse—La pared q' cerca una quinta de verdura situada en la calle de Sarandí entre las de Cochabamba y 2ª Cochabamba, á media cuadra del corralon municipal de limpieza, se encuentra vencida hácia la calle y es inevitable su derrumbe.

Con este motivo el Inspector municipal ha pedido ayer su demolicion inmediata, prévio el informe pericial que es de práctica.

Merece severa censura—Hay ciertos espectáculos que en una ciudad como Buenos Aires son altamente repugnantes y merecen severa censura.

Ayer eran las doce y media del dia y en la calle Venezuela, entre las de Piedras y Tacuarí se encontraban detenidos tres carruajes del tramway que va á la estacion Caridad. ¿Por qué? Porque un carro atmosférico encontrábase desempeñando sus funciones, é interin estas no concluian, no podia dejar libre el tránsito.

Además del repugnante cuadro que á medio dia presentan esta clase de operaciones, perjudican notablemente al movimiento público; por eso seria conveniente que el señor Presidente de la Municipalidad, que hasta á los menores detalles que de su administracion dependen hace llegar su prevision, nos privara de sufrir impresiones que tanto desagradan y que tan triste idea dán de una poblacion culta y distinguida como la de Buenos Aires.

Las horas mas apropósito para esos trabajos serian desde las doce de la noche hasta la madrugada.

¿No opinará lo mismo la Municipalidad? Lo esperamos.

Las 450 cuadras de adoquinado—El resultado de la conferencia que tuvo lugar ayer en la Municipalidad, no era seguramente el que se esperaba.

Ninguna de las proposiciones que hizo la seccion de Obras Públicas, fué aceptada por los contratistas, por lo que se resolvió sacar nuevamente á licitacion la construccion proyectada.

Mientras tanto, el espediente iniciado en la primera licitacion para las 450 cuadras de adoquinado, seguirá hasta su conclusion el trámite correspondiente.

Importante remate—Hoy á las tres de la tarde tendrá lugar el importante remate que el martillero D. Rufino Degroef verificará de siete manzanas de terreno situadas en la calle de Córdoba, veinte cuadras antes de llegar á Belgrano. El remate se llevará á cabo en el mismo terreno.

Exposicion y féria—Hoy es el dia en que se efectuará la inauguracion en la ciudad de Mercedes de una Exposicion y Féria Rural.

Conocida es ya la importancia que para nuestros intereses en la campaña tienen actos de esta naturaleza, por eso no podemos por menos de congratularnos cuando vemos la repeticion frecuente con que se llevan á cabo.

Casilla de Peaje—La casilla que sirve en el camino de la Boca del Riachuelo para la cobranza del peage, se encuentra en estado de efectuar en ella algunas reparaciones indispensables, como la compostura del techo para impedir continue penetrando el agua de las lluvias como actualmente sucede, no siendo menos necesaria la pintura de toda ella.

Seria muy oportuno que el Presidente de la Municipalidad dispusiera se reparasen esos desperfectos.

Comision de Contribucion Directa—Los inspectores de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, señores Casullo, Sicardi y Oromi, el jefe de la Oficina, de Contribucion Directa, señor Saborido, y el contador de la Direccion señor Perdriel, nombrados para formar la Comision que debe estudiar la deuda de contribucion que viene figurando desde el año 1872 al 76 inclusive, han cumplido su cometido dando cuenta de q' la deuda pendiente asciende á 4.873,410 ps. mte. y que la creen incobrable por cuanto la Legislatura en Mayo de 1881 acordó dos meses de prórroga para que se pudiera satisfacer la deuda por anualidades vencidas sin el recargo del 50 o/o de multa, y nadie se presenta á abonar sus cuotas.

Crea ficticia aquella deuda, ademàs, por la sencillísima razon de que los jueces de Paz eran los encargados de hacer los registros, y despues las comisiones que se nombraron para que hicieran las recaudaciones no las hicieron con perfeccion.

Por otra parte en los 4.873,410 ps. mte. están incluidos todos los edificios fiscales de la Provincia, que por error figuran en los registros de las antiguas comisiones. Se han fundado tambien pueblos, como Rodriguez, Suipacha, Olavarria y otros, en los partidos de Mercedes, Juarez y Merlo, quedando en los registros de estos una deuda anual que pertenece y se cobra en aquellos.

La Comision propone que se hagan en los libros de la Direccion cargos y descargos simultáneos á los propietarios deudores cuando se practiquen subdivisiones, ventas, arreglos testamentarios, avaluaciones periódicas, etc. etc. y pide que informe el Contador General de la Provincia para mayor acierto en la resolucion superior que recaiga.

El Director de Rentas, al elevar este informe, apoya todos los fundamentos de la nota y pide se oiga la opinion del Asesor de Gobierno, opinando al mismo tiempo que la Contaduria nombre un empleado y la Direccion de Rentas otro, que será el mismo Inspector, para que en presencia del Jefe de la Oficina de Contribucion se reciban los boletos y sean inutilizados, una vez que su cobro se hace imposible.

Queja de vecinos—El Jefe de Policia elevó ayer al Presidente de la Municipalidad una nota del Comisario de la Seccion 9ª, en la que se dá cuenta de una queja que ante aquel funcionario han presentado un número considerable de vecinos, á consecuencia de los perjuicios que les ocasiona el F. C. del Oeste con el continuo estacionamiento de wagones de carga en la calle de Centro América en toda la estension que abarca la línea, de tal manera que el tránsito por aquel punto se ha hecho completamente imposible.

Policia de la Provincia—Las novedades comunicadas ayer al Departamento de Policia de la Provincia son:

Merlo—En el cuartel núm. 2° ha sido encontrado el cadaver del individuo Antonio Salguero, cerca del establecimiento de Don Cándido Pizarro.

La muerte ha sido causada por una herida en el costado izquierdo inferida con una arma cortante.

De las averiguaciones resulta que el autor de este crímen es el individuo Santiago F. Lopez.

Monte—En el cuartel 4° fueron capturados los individuos German Cáceres y José Bravo, acusados de salteamiento y rapto de un niño de Doña Damiana Maldonado.

Exoneracion de impuestos—La Sociedad Española de Socorros Mutuos se ha presentado á la Municipalidad, solicitando se la exima del pago de los impuestos que está corporacion percibe, en la casa calle de Moreno núm. 371 y 373, de propiedad de aquella asociacion.

Proyectos de edificios—El señor D. Francisco Lavalle Presidente de la Comision del concurso para los edificios de la Nueva Capital de la Provincia, ha pasado una nota al Departamento de Ingenieros remitiéndole dos proyectos por órden superior, para la construccion de Casa para Lejislatura y Casa Municipal, que fueron premiados en el concurso respectivo, los cuales han sido adoptados por el P. E.

El primero de estos proyectos consta de 9 planos y un cuaderno conteniendo la memoria y presupuesto del mismo edificio en idioma aleman.—El segundo consta de 8 planos y un cuaderno de presupuesto.

El Dr. Meza y el Consejo Escolar de Belgrano—Entre el Dr. Meza, Administrador de Vacuna y el Consejo Escolar de Belgrano, se han cruzado las notas que van en seguida, á propósito de una conferencia pública, que el primero pretendió dar en aquel pueblo sobre el mejor modo de practicar la vacunacion.

Belgrano, Setiembre 18 de 1882.

Al Sr. Administrador de Vacuna de la Capital, Dr. D. Justo Meza.

El que suscribe, Presidente del Consejo Escolar de este Distrito, tiene el honor de acusar recibo de la estimable nota de Vd. de fecha 14 de Agosto ppdo., en la que Vd. con la mayor espontaneidad, se ofrece para dar una conferencia en este pueblo, sobre el modo de practicar la vacunacion con las reglas q' prescribe la ciencia, para obtener un éxito favorable, vacunando personalmente algunos alumnos y debiendo hallarse presente el Médico Municipal Dr. D. Manuel J. Podestá, los miembros de este Consejo Escolar y los señores Municipales.

La idea emitida por Vd. es altamente plausible, por cuanto se trata de propagar los conocimientos de una ciencia que ataca el terrible flajelo de la viruela, que tantas y caras victimas hace en esta Provincia anualmente; pero atendiendo el corto tiempo trascurrido en que han sido vacunados los alumnos de las Escuelas Públicas y particulares por el Médico Municipal y á la dificultad que habria para reunir las personas designadas por Vd., el Consejo Escolar que tengo la honra de presidir me ha encargado de dar á Vd. las mas espresivas gracias como se las doy por la presente nota, por su generoso ofrecimiento, esperando aceptarlo tan pronto como fuese oportuno.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer á Vd. las consideraciones de mi mas alta estimacion y respeto.

Rafael Jorge Corvalan.
D. Diaz Piamara,
Secretario.

—

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1882.

Al Sr. Presidente del Consejo Escolar de Belgrano, Dr. D. Rafael Jorge Corvalan.

El que suscribe, Doctor en Medicina y Administrador Municipal de Vacuna humana de la Capital de la República Argentina, ha tenido la grata complacencia de recibir el oficio del señor Presidente, de fecha 18, en la tarde del 19, en la oficina de la Administracion Municipal de Vacuna, calle de Moreno número 64, acusando recibo al oficio que, con fecha 14 del mes pasado Agosto, se dirijió al Sr. Presidente de ese Consejo Escolar de Belgrano.

El que suscribe agradece altamente los términos benévolos en que se espresa el Sr. Presidente; pero no puede menos que sorprenderle la escusa poco plausible é infundada que se alega.

Para demostrar la verdad y dar una leccion práctica á los *ignorantes oficiosos*, no hay *prescripcion*, señor Presidente, porque no es lícito que el audaz calumniador quede impune, amparado por el tiempo que ha trascurrido.

Parece que ese Consejo ha querido con tal resolucion infundada, silenciar lo que debió haberse puesto en completa trasparencia, la incompetencia del que administró la *linfa vacinica humana*, que habiendo dado resultado en dos de los veinte inoculados, tuvo la peregrina idea de clasificarla de *mala calidad*.

Sin embargo, el que suscribe no pretende cometer la injusticia de creer que ese Consejo Escolar, al haber resuelto en la forma acordada, haya querido encubrir la ignorancia y atrevimiento del que se lanzó tan lijeramente á dar una clasificacion tan absurda como indebida, de un virus cuyos resultados satisfactorios cada dia se palpan manifiestamente en manos espertas y prácticas de los señores Doctores en Medicina.

Quiera, pues, el Sr. Presidente tener la deferencia de llevar al conocimiento de los demas señores que componen ese Consejo Escolar, el conciso contenido de este oficio, para los fines convenientes.

Sin mas objeto, el que suscribe saluda atentamente al señor Presidente, á quien—

Dios guarde.

Justo Meza.

Multas municipales—En el dia de ayer, los Inspectores Municipales han impuesto las multas siguientes:

Mil pesos m/c, á D. Márcos Herrera, por tener en mal estado higiénico la casa de inquilinato que regentea en la calle de Independencia número 515.

—Quinientos pesos m/c, á D. Pablo Rivero, por haberse establecido, sin permiso, con una carniceria, en la calle de Cochabamba, entre Solis y Entre-Rios.

Pobres cerdos!—El P. E. de la Provincia ha dictado ayer el siguiente decreto, por el cual se atenta contra la libertad de los cerdos que pacen en los terrenos públicos del bañado de la Ensenada:

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1882.

Habiendo manifestado el Departamento de Ingenieros que los cerdos que en gran cantidad pacen en los terrenos públicos municipales del bañado de la Ensenada, causan grandes perjuicios destruyendo las zanjas é interceptándo las corrientes necesarias para los desagues, el P. E. ha acordado y *decreta*:

Art. 1° En el partido de la Ensenada queda prohibido á los dueños de cerdos soltarlos en terrenos públicos ó municipales ó que se encuentran en litijio con el Estado ó la Municipalidad.

Art. 2° A los contraventores á esta disposicion se les aplicará estrictamente lo dispuesto en la Seccion 9ª, título 7° del Código Rural.

Art. 3° La Municipalidad de la Ensenada procederá inmediatamente á hacer la tarifa de multas, de acuerdo con la disposicion del artículo 197 del citado Código, y la fijara en todos los parajes públicos del partido.

Art. 4° El Juez de Paz de la ciudad de *La Plata* queda especialmente encargado del cumplimiento de este decreto, sin perjuicio de la obligacion de la policia de velar por su cumplimiento.

Art. 5° Comuníquese, etc.

ROCHA.
Cárlos D'Amico.

Telégrafo Nacional—Oficina Central 23 de Setiembre de 1882.—A La Tribuna Nacional—5 p. m. Linea de Entre Rios funciona hasta Colon.

Demás bien.

Jefe de Oficina.

Bautismo—Hoy tiene lugar en la Boca del Riachuelo, el bautismo del cútter «Santa Cruz» construido en el astillero de los señores Spiro Ungaro y Ca.

Es el mas grande de los buques construidos hasta hoy en los astilleros de la Boca.

Haremos una pequeña relacion de la fiesta.

Boletin del Centro Naval—Ayer hemos recibido el primer ejemplar del Boletin mensual que publicará ese Centro. Trata varias é importantes materias para los asociados como podrá observarse por el sumario siguiente:

Objeto de la Sociedad—Algunas palabras—Saludo—Acta de fundacion del «Centro Naval»—Notas comunicando al Exmo. señor Ministro de Guerra y Marina, su nombramiento como Presidente Honorario y la de aceptacion—Discurso de inauguracion—Conferencia del 5 de Junio—Avisos—Movimiento de la Armada.

Tésis notable—La Tésis que se acaba de presentar á la facultad de Medicina, para optar al Doctorado, por el jóven Pedro J. Bermejo es verdaderamente notable por su fondo y por su forma.

El jóven Bermejo, ex-practicante mayor de los Hospitales Militar, San Roque y San Luis, ha obtenido siempre la mas honrosa clasificacion en todos sus exámenes y optó á aquellas plazas por concurso, entre los mas distinguidos estudiantes de la Facultad de Medicina.

Su tésis versa sobre *Electro Terapia*, en sus aplicaciones mas vastas.

En todas partes se progresa—En la Provincia de San Juan se han presentado á la Comision de Inmigracion varios industriales, entre ellos los tan conocidos en aquella plaza, D. Ginesio Delgado y D. Antonio Mirabelli solicitando algunos inmigrantes, pues es tan grande el desarrollo que las industrias que sostienen asume, que sienten la carencia de brazos.

Este hecho viene á probar que el progreso en nuestro pais se estiende hasta las mas apartadas provincias y que es necesario á todo trance darles mas, pero mucha mas vida, á las corrientes de inmigracion.

Asi se escribe la historia—«La Gaceta de Noticias» de Rio Janeiro, trae en uno de sus últimos números la siguiente noticia, que traducimos y publicamos, no solo por su originalidad sinó por que ella viene á probar lo bien servida que está su seccion noticiosa.

Dice el colega aludido

«La prision del Coronel Cordeiro ha dado margen á sérios conflictos».

«Se acusa al Ministro Victorino de ser autor de una venganza personal contra Cordeiro.»

«El Director de *El Diario* atacó violentamente al Ministro Victorino en artículos publicados en ese diario.»

«Un hijo de Victorino, hallando que los artículos eran injuriosos contra su padre, agredió en media calle á Laens, Director de *El Diario*, produciendo con este motivo un gran escándalo.»

Férias rurales en Ayacucho—El partido de Ayacucho parece que empieza á despertar del letargo funesto para su progresista desarrollo en que ha tanto tiempo yacia.

Las autoridades de aquel partido han comprendido por fin que era indispensable asumir una actitud decisiva y ponerse al frente de toda idea de adelanto.

Por eso las vemos hoy hacer un llamado á todas las personas de algun valer y significacion en dicho partido avecindadas, para dar cima al pensamiento de construir una Asociacion Rural, con el fin de efectuar periódicamente Exposiciones y férias, que en otros partidos, como Chascomús, por ejemplo, tan benéficos resultados han reportado para el mejoramiento de sus productos, aumentando el valor de sus ganados, fomentando la agricultura y abriendo ancho cauce á todo género de industrias.

Reciban nuestros plácemes y una voz de aliento los iniciadores de tan bella idea.

La Africana—El éxito que esta magnífica partitura de Meyerbeer ha alcanzado anoche en su representacion en el Politeama, ha hecho que la empresa vuelva á hacerla subir á la escena esta noche.

De viaje—El Sr. Valls, redactor de *El Courrier de la Plata*, se embarcó ayer para Santa-Fé.

Le deseamos feliz viaje.

El rio Paraná—Hay necesidad de que el gobierno se preocupe del Rio Paraná, canalizando los pasos bajos que tiene.

En una carta fecha del 25 de Agosto en Lóndres, se lee lo siguiente:

«Entre varios hechos que han atraido mi atencion durante mis viajes por Europa, quiero hablarle de uno, por ahora,—los obstáculos, para la navegacion de nuestros grandes rios.

Estando en Liverpool, los señores Lamport, Holt, dueños de 46 vapores inclusos algunos pequeños que suben hasta el Rosario, me espresaron la resolucion de hacer subir tambien los mayores, si el gobierno hacia profundizar el canal de Martin Garcia y uno ó dos pasos que hay en el Paraná hasta el Puerto del Rosario.

En Glasgow la compañia Allan y la Compañia Henderson dueños de 50 vapores grandes, me espresaron igual deseo.

Estos vapores necesitarian cuando menos 24 piés, pero no sera dificil con una buena draga obtener mas, y hecho esto, esa draga podria seguir allanando obstáculos en el Rio Paraná y despues en el Uruguay.»

Hundimiento—Pasajeros venidos ayer de Córdoba, nos comunican que ha producido gran sorpresa el hundimiento habido el 16 en la cuadra frente al Colegio de educandas de San Alberto.

Este hundimiento ha sido producido por las continuas lluvias de estos últimos dias, y ha puesto en descubierto una bóveda construida de cal y canto, que segun se sabe data de tiempos remotos y que se prolonga por la calle Universidad hasta dar con el Noviciado Viejo.

Eleccion de convencionales—Hoy da la provincia de Córdoba uno de los pasos mas trascendentales en la vida de un pueblo. Elegirá las personas que, robustecidas por esa fuerza moral que nace siempre de la opinion, han de reformar la Carta fundamental que debe establecer sus derechos y deberes.

Renuncia y nombramiento—Habiéndose aceptado la renuncia presentada por el Administrador de Correos de San Carlos (Buenos Aires) D. Rufino Viera se ha nombrado para reemplazarlo al Sr. D. Rafael Rossi.

Nombramiento—Ha sido nombrado Administrador de la estacion Avellaneda, en reemplazo de D. Belisario Martinez, que renunció el Sr. D. Simon Luengo.

Nombramiento—Don José A. Villalonga ha sido nombrador contador de las obras del ramal del ferro-carril á Santiago del Estero.

Se le ha asignado el sueldo mensual de 196 pesos nacionales.

Nombramiento—Ha sido nombrado Inspector General de ferro-carriles el Injeniero D. Rómulo Ayerza.

Vestuario de invierno—El Ministerio respectivo ha resuelto que la Comisaria de Guerra proceda inmediatamente á la confeccion del vestuario de invierno para la segunda division del ejército, con paños y forros mas gruesos y durables que los que se usaban anteriormente.

De baja—Ha sido dado de baja del ejército el alférez del regimiento 1° de artilleria D. Marcos Fonchere.

De alta—Por resolucion del Ministerio de la Guerra ha sido dado de alta en la Plana Mayor Inactiva el Sargento Mayor D. Mariano Vazquez.

Sub-Comisario—El Ministerio de la Guerra ha resuelto aprobar el nombramiento del Sub-Comisario de Guerra en el Fuerte General Roca, recaido en el Teniente Coronel D. José Maria Ferreira.

Teatro en Rio Cuarto—El gobierno de Córdoba, autorizado por la Legislatura, acaba de acordar á los vecinos del Departamento de Rio Cuarto la cantidad de cuatro mil pesos fuertes para la construccion de un teatro en aquella ciudad, y accediendo asi á lo solicitado por los iniciadores de la obra.

Fomentando el buen gusto, la ilustracion y la cultura del pueblo cuyos destinos rige, el Dr. Juarez Celman dá una prueba mas de su espíritu progresista y del afan con que pretende dejar unido su nombre á los gratos recuerdos que siempre producen los beneficios hechos al pueblo.

Valor de las propiedades vendidas ayer—Una casa en la calle Defensa, números del 674 al 678 y compuesta de 20 metros 49 centimetros de frente, por 67 metros y 93 de fondo en la cantidad de 24,040 pesos fuertes.

Otra situada en la calle de Temple esquina á Centro América, edificada en un terreno de 15 metros por 41, en 1,400 fuertes.

Otra en la calle Independencia núm. 821, con 7 metros 360 milímetros de frente por 58 y 860 de fondo en 2,720.

Otra, Temple núm. 1124, de 6 con 92 por 27 con 71, en 2,728.

Y un terreno comprendido entre las calles de Jujuy, Méjico, Catamarca y Venezuela, en 2,728

Al cuerpo de Inválidos—El soldado Lorenzo Ferreira, viejo servidor de la pátria, ha sido incorporado al cuerpo de inválidos con el goce de las dos terceras partes del sueldo de su clase.

De baja—Se le ha concedido la baja absoluta del ejército, al teniente 1° del batallon 11 de infanteria de línea Don Antonio Osorio.

Valle, Nocetti y Cª.—Bajo esta razon social se ha abierto en la calle de Belgrano, entre Tacuarí y Buen Orden, un magnífico establecimiento de vinos especiales de todos los centros productores del mundo.

La division en especialidades va invadiendo el comercio, despues de haberse generalizado en la industria manufacturera: existen en Buenos Aires, casas especiales de vinos, de loza, de café, de té, de yerba, &, y dia llegará en que los almacenes generales de comestibles cedan por completo su puesto á estos establecimientos especialistas.

Los señores Valle Nocetti y Cª. no son de los últimos en seguir la nueva tendencia, que, mejorando el artículo por la mayor dedicacion que puede prestársele, viene á redundar en inmediato beneficio de los consumidores. Han creido, sin embargo que los demás *caldos* no eran incompatibles con su especialidad, y por lo mismo han unido á ella en su establecimiento, los mejores aceites, aguardientes, licores &, &.

Han hecho bien, y el público lo ha de reconocer asi, aprovechando su magnífico surtido de esos artículos.

Víctima de su incuria—Por no tomarse la molestia de dar aviso al vigilante de que dejaba su hogar abandonado, ha sido victima de un robo por valor de mil ciento sesenta y un pesos moneda corriente, en objetos y dinero, doña Isabel Salvari, que tiene su domicilio en la calle de Cangallo núm. 1505.

Los cacos penetraron en su casa antenoche á las ocho, y salieron con su presa, dejando la puerta de calle abierta.

El comisario de la Seccion 11 trata de darles caza.

Presente griego—A las seis y media de la mañana de ayer, se presentó un individuo con un lio de ropas harapientas por el uso, en casa de D. Alfonso Yaconangelo, domiciliado en la calle de Junin núm. 310.

Allí preguntó á la cocinera, si D. Alfonso estaba en la casa, á lo que aquella contestó negativamente.

Entónces el desconocido pidió permiso á la cocinera para entrar y esperarlo.

Esta accedió, y despues de darle una silla en la que el desconocido se sentó, fuese á la cocina a continuar sus tareas.

Despues de un rato de espera, el individuo se dirigió á una habitacion, de la que sustrajo por valor de 1500 ps. mje. en ropas de uso y alhajas, emprendiendo luego la fuga, y dejando como recuerdo de su visita el lio de harapos.

El comisario de la Seccion 7ª practica las diligencias del caso.

Pugilato—Los individuos Antonio Ducha y Luis Viera, domésticos de la casa del Sr. Chas, sita en la calle de Corrientes núm. 134, se tomaron en pelea, antenoche á las ocho, y despues de prodigarse sendos puñetazos, Viera desenvainó un cuchillo, con el que infirió una herida á su contrincante en el brazo izquierdo.

La herida no es de gravedad y ambos bullangueros fueron reducidos á prision.

Horas de despacho—El Ministerio de Hacienda ha pasado una nota á la Direccion de Rentas, comunicándole que desde el 21 del corriente mes hasta el 21 de Marzo próximo, las oficinas de papel sellado deberan encontrarse abiertas al servicio público desde las nueve y media a. m. á las cuatro y media p. m.

Educacion de la Provincia de Buenos Aires—La Municipalidad del partido Alvear pasó una nota al Consejo de Educacion de la Provincia de Buenos Aires pidiendo pronta contestacion á la nota que con fecha dos de Julio le pasó respecto á la cesion de los edificios que sirven para escuelas públicas de aquel pueblo, mediante el pago de las sumas que correspondan segun su costo y lo ya percibido.

Esplica la necesidad que tiene de arreglar definitivamente sus cuentas con el Consejo, para llevar adelante la ejecucion de algunas obras que tiene pendientes.

Ladronzuelo!—El menor de 17 años, Justo Espinosa ha sido remitido al Departamento de Policia, por el Comisario de la Seccion 2ª, por haber escamoteado una lata conteniendo galletitas, en el almacen sito en la calle de Méjico esquina á Defensa.

El damnificado, que lo es D. Juan Costa, estima lo robado en 35 $ m/c.

Secuestro—El Comisario de la Seccion 18 secuestró ayer un cobertor de lana que estaba en poder del preso Pedro Gomez, quien no puede justificar su procedencia.

Está en la Oficina de Depósitos del Departamento de Policia, á disposicion de su dueño.

Enlace—Verificóse ayer á las 8 a. m. el que dias pasados anunciamos, entre el Sr. D. Emilio R. Fernandez y la Sta. de Górgolas.

La bendicion nupcial fuéles dada en la hermosa Capilla de las Hermanas, de la calle Moreno, ante una numerosa concurrencia de distinguidas personas de ambos sexos, de la relacion de los desposados.

Despues del acto canónico, dirijióse la comitiva á la casa particular de la familia de la novia, donde fué obsequiada con un delicado desayuno, en cuyo principio, medio y fin no cesaron las felicitaciones á los nuevos esposos.

Examinaron despues los preciosos regalos hechos á la novia, haciendo comentarios sobre su variadísimo y esquisito gusto, y despidiéronse, por fin, de los desposados, que salieron en seguida para Adrogué, donde van á pasar la luna de miel.

La juventud, la belleza y la caballerosidad se han unido—Qué mucho, entonces, que alumbre á tal connubio un sol eterno de felicidad!

Así sea.

Juicio de Imprenta—Ayer tuvo lugar el juicio de imprenta entablado por el Juez de Paz de Quilmes contra «La Verdad», periódico que se publica en dicho pueblo.

El Jurado resolvió no hacer lugar á la acusacion, de cuya sentencia apeló el Dr. Del Valle, defensor del demandante.

Lejislatura Provincial—La Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires se reunió en sesion ayer á las 3 p. m. bajo la presidencia del señor Gonzalez Chaves.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se concedió licencia al Senador Hueyo por 10 dias, en cuyo reemplazo interinamente se nombró para la Comision de Hacienda al Senador Carboni.

Entró la Lejislatura en Asamblea general y el Presidente nombró las Comisiones escrutadoras, que quedaron organizadas así:

Senadores—Carbone y Demaria y Diputados, Viale, Mendez y Fonrouge.

Las Comisiones despacharon los escrutinios, pero no se presentaron á la Cámara por no haber número.

Mataderos—El Comisario de la Tablada de Barracas ha dado cuenta á la Direccion de Rentas, de que los mataderos de esa localidad están en las condiciones que se ordenó.

Propuesta—La Municipalidad de Payrredon ha propuesto al Consejo Escolar de la Provincia á D. Manuel G. Canata y don Manuel Martinez, para reemplazar en el Consejo Escolar de esa localidad á Don Eduardo Casal y Mateo Grele.

59 cuadras empedradas—Hé aquí el aviso que acabamos de recibir del Presidente de la Municipalidad, sacando á licitacion una parte de los empedrados de las calles al Sud del Municipio, y á las que nos referiamos en un suelto que publicamos ayer:

LICITACION DE EMPEDRADO

La Seccion Municipal de Obras Públicas recibirá propuestas cerradas el Lunes 16 del entrante Octubre á las 2 de la tarde para el empedrado de las siguientes cuadras.

Calle La Rioja hasta el Matadero Público—(14 cuadras).

Calle Chavango—hasta la Penitenciaria.

Calle Entre-Rios, hasta la de Cazeros (16 id).

Calle Lorea, hasta la Plaza 29 de Noviembre (9 id).

Calle Balcarce entre Comercio y San Juan.

Tres cuadras de las que rodean el Hospital Buenos Aires y otras tres del Hospital San Roque.

Calle Méjico, entre Sarandí y Rincon (1 id).

Despues de consolidar el suelo con pison grande se colocará una capa de arena del rio de veinte centímetros de espesor y sobre ella la piedra, de manera que quede el menor número de intesticios, tomando por modelo el empedrado que se ha hecho en la calle de Bella Vista, entre las de Ayacucho y Junin.

La piedra que se coloque debe prepararse en pedazos de forma conveniente, y estos no tendrán mas de ocho pulgadas de alto y seis de superficie.

A medida que se vaya colocando la piedra, se cubrirá con una capa gruesa de arena.

En toda la estension del empedrado han de colocarse tambien cuatro líneas paralelas de adoquines de treinta centímetros de longitud, quince de ancho y veinte de alto á lo menos.

De vereda á vereda en las boca-cuadras se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacer mas cómodo el tránsito de una acera á otra.

La garantia para la conservacion del empedrado por parte del empresario durará dos años, y abonará aquel una multa de quinientos pesos moneda corriente cada vez que, requerido para hacer una refaccion, tardase mas de tres dias en verificarla.

Los que quieran hacer propuestas, á mas de la fianza á que se hará referencia, depositarán en Tesoreria Municipal la cantidad de diez mil pesos mje. en garantia de que el contrato sera firmado, y ella quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó le será devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Los proponentes presentarán anticipadamente al dia de la licitacion un fiador abonado.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 31 de la misma otorga.

Tanto el proponente como el adjudicatario quedarán además obligados á dar cumplimiento á lo que establece el Reglamento sobre licitaciones y las disposiciones vijentes respecto á obras públicas.

Las propuestas serán uniformes, á cuyo efecto cada proponente llenará la siguiente fórmula.

Buenos Aires............de 188..

El que suscribe acepta en todas sus partes las condiciones impuestas para la construccion del empedrado que se saca á licitacion y al efecto acompaña el boleto en que consta haber depositado en la Tesoreria Municipal la cantidad de......á la órden del Sr. Presidente.

Se compromete á construir....cuadras, empezando el trabajo......dias despues de firmado el contrato, y entregará mensualmente terminadas ....cuadras.

(Domicilio) (Firma)

El precio debe establecerse á razon de tanto el metro cuadrado, y el pago de la obra se hará á noventa dias, despues de recibidas, en la parte que corresponde á la Municipalidad, y la de los vecinos de acuerdo á lo que dispone la ley.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.

Mariano Obarrio.
Secretario.

La situacion de «La Plata» — Ayer fué dictado por el P. E. de la Provincia, el decreto que vá en seguida:

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1882.

Siendo conveniente fijar con precision la longitud y latitud en que se encuentra situada la ciudad *La Plata*, designada para Capital de la Provincia, el P. E. ha acordado y decreta:

Art. 1° Comisiónase á los señores ingenieros D Pedro Paco y D. Pedro Benoit para que determinen la longitud y latitud en que debe situarse el templo principal de la ciudad *La Plata*.

Art. 2° Los mencionados ingenieros usarán de los instrumentos del Departamento de Ingenieros.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCHA.
Cárlos D'Amico.

BOLSA

Setiembre 23.

Hora oficial.

Cédulas Hipotecarias.

Al contado série E $		10800	á	83	5/8
Setiembre	30	20000	"	"	
"	"	20000	"	"	3/4

Acciones del Banco Nacional.

Al contado		200	á	107	
"		250	"	108	1/2
"		471	"	"	
Setiembre	30	100	"	107	1/2
"	"	1100	"	108	—
"	"	500	"	107	
"	"	450	"	"	1/2
"	"	250	"	108	
"	"	650	"	"	1/2
"	"	200	"	"	1/4
"	"	50	"	"	3/4
"	"	100	"	"	—
"	"	200	"	"	1/2
"	"	50	"	107	1/2
"	"	200	"	"	3/4
"	"	400	"	108	
"	"	600	"	"	1/2
"	"	550	"	"	1/4
"	"	550	"	"	
Octubre	31	1000	"	108	

Cambio inglés: 49 3/4 giradores.
Cambio francés: 5.25 sobre Paris tomadores.
5.26 " Amberes id

A última hora se hicieron operaciones en cédulas hipotecarias la série A á 101 al contado, y para fin de mes á 101 1/4; la série E al contado á 83 1/2 y para fin de mes á 83 3/4.

Las acciones del Banco Nacional al contado á 107 y para fin de mes á 107 1/2.
En oro no se han hecho operaciones.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

Continuacion de la

49ª SESION ORDINARIA DE SETIEMBRE 19 DE 1882.

Presidencia del Dr. Del Valle

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES

Alvear
Argento
Bárcena
Baibiene
Baltoré
Barros
Bayo
Civit
Carrillo
Cambacéres
Dávila
Febre
Frias
Figueroa
Gavier
Gomez
Gelabert
Lucero
Moyano
Navarro
Rodriguez
Ortiz
Oliva
Padilla
Pellegrini
Santillan
Villanueva

Sr. Presidente—Se va á pasar á la órden del dia. La Cámara resolverá si se ha de leer el despacho de la Comision Especial de Cuentas, ó si se ha de continuar con la discusion sin leerlo nuevamente.

Sr. Gelabert—Debo observar que está presidiendo el Senado el miembro informante de la Comision.

Sr. Presidente—La Cámara resolverá si, no obstante esta circunstancia, ha de continuar la discusion de ese asunto, por no ser una cuestion principiada.

Varios señores Senadores—Hay otros despachos.

Sr. Ortiz—Puede dejarse para otra sesion.

Sr. Presidente.—Si no hay inconveniente así se hará.

II

Comision de Guerra.

Honorable señor:

Vuestra Comision de Guerra ha tomado en consideracion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley, que le fué pasado para su revision, sobre «Ascensos militares», y por las razones que espondrá el miembro informante, tiene el honor de aconsejar a V. H. les presteis vuestra aprobacion, con escepcion de las que á continuacion se espresan:

Sr. Cambaceres—Me parece importuna esta lectura que se está haciendo; todos tenemos la órden del dia en la mano; creo que se podria suspender la lectura y entrar á discutir el proyecto.

Sr. Presidente—No habiendo oposicion, asi se hará.

Sr. Bayo—Hago mocion para que se llame al señor Ministro de la Guerra, y para que pasemos á cuarto intermedio.

Suficientemente apoyada esta mocion, se pasa á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos poco despues los señores Senadores dijo el

Sr. Presidente—Continúa la sesion.

Sr. Secretario—(Leé) «Proyecto de ley de «la Honorable Cámara de Diputados. Título 1°. «Escalafon militar».

La primera modificacion es el epigrafe. El epigrafe de ese título en el proyecto del Senado dice: «Gerarquia Militar».

Sr. Figueroa—Pido la palabra.

En el proyecto del Senado habia el epigrafe: «Gerarquia Militar», y la Cámara de Diputados ha puesto «Escalafon Militar».

La Comision crée que el Senado debe insistir, porque «Escalafon Militar» es la lista ó cuadro de todos los jefes y oficiales del ejército, escalando en cada grado segun su antigüedad, mientras que «Gerarquia Militar, representa esa graduacion en los diversos eslabones de una cadena que aplicada á la milicia tiende á unir al soldado con el jefe superior del ejército, es decir, con el Presidente de la República.

Creo pues que estas palabras «Gerarquia Militar» convienen mas á este título.

Sr. Ministro de la Guerra—Pido la palabra.

Efectivamente, es imperfectamente usada de la palabra «Escalafon», que es, como ha dicho el señor Senador, la lista nominal de todos los Jefes y Oficiales del Ejército; debe decirse: «Gerarquia Militar», que es la palabra usada generalmente ó «Gradacion Militar».

Sr. Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra se vá á votar: si la cámara acepta la modificacion introducida por la H. Cámara de Diputados.

Así se hace, y resulta negativa general.

Sr. Secretario—(Lee) Art. 1° «La Gerarquia Militar, se compone...................

Es exactamente igual al proyecto del Senado «Cabos, Sargentos, Subtenientes ó Alferez, Tenientes segundos, Teniente primero, Capitan, «Comandante de compañia ó de bateria, Mayor, «Segundo jefe de cuerpo ó jefe de escuadron, «Teniente coronel, Jefe de Cuerpo, Coronel, Jefe «de rejimiento, General de Brigada, Jefe de Bri«gada, General de division, Jefe de division, Te«niente general, Jefe de ejército.»

Sr. Figueroa—Pido la palabra. En este artículo la única variacion que hay es la última parte:—«Teniente general, Jefe de ejército», ha puesto la Cámara de Diputados y el Senado puso «Jefe de cuerpo de ejército, pues consideraba que todos los soldados de línea ó guardia nacionales de la República, reunidos, forman un solo ejército, cuyo jefe es el Presidente de la República, y si se hallan divididos en agrupaciones distintas y en un punto y en otro estas agrupaciones deben llamarse cuerpo de ejército, lo mismo que el ejército se divide en division, la division en brigadas y estas en regimientos. La Cámara de Diputados ha creido que debia llamarse á cada una de esas grandes agrupaciones, no parte de un ejército, sinó de ejército.

La Comision del Senado cree que no debe insistirse, pues la modificacion es muy insignificante; consiste en la supresion de la palabra: «cuerpo».

Se vota si la Cámara acepta la modificacion introducida por la H. Cámara de Diputados y resulta afirmativa.

Sr. Secretario—(Leé) Art. 2° «El título de «un empleo militar establece el minimun de «mando que puede darse al que lo lleva».

El artículo 2° del Senado dice: «El título de «un empleo militar establece el mínimun de «mando que puede darse al que lo lleva, sin que «obste á un mando mayor.»

Sr. Figueroa—Como se vé, la modificacion consiste en la supresion de la última parte del artículo del proyecto del Senado, que dice:—sin «que obste á un mando mayor.»

La Comision ha creido que no hay inconveniente en aceptarla, puesto que por su primera parte, ya se dá á entender que á un jefe ú oficial cualquiera se le puede dar un mando mayor en el hecho de decir que el título militar establece el mínimun del mando del que lo lleva.

Quiere decir, que se puede dar un mando mayor. Creo que debe aceptarse la supresion.

Se vota si se acepta la modificacion introducida por la Camara de Diputados y resulta afirmativa.

Sr. Secretario—(Lée): Art. 3° «Habrá en el ejército cuando mas......»

Sr. Figueroa—Aquí en este artículo hay una variacion; en su primera parte, el Senado dice:» No habrá en el ejército mas de», y la Cámara de Diputados ha cambiado la redaccion y ha dicho»: Habrá en el ejército cuando mas». La comision ha creido que no debia hacer cuestion de redaccion; el fondo es el mismo, y pide que se acepte esa modificacion en esa parte..

Modifica tambien este artículo 3° en el sentido de que en el Senado contenia tres partes, y la Cámara de Diputados, al primer párrafo lo ha puesto como art. 3°, el segundo párrafo como art. 4°; suprimiendo la última parte de él, la que luego trataré. La comision aconseja la insistencia en el párrafo 4°, de manera que vaya como artículo.

Sr. Presidente—Se votarán separadamente las diversas modificaciones en su órden.

Se vota si se acepta la primera modificacion de la Cámara de Diputados y resulta afirmativa.

Sr. Figueroa—En el segundo párrafo, la única modificacion que ha introducido es la que figura como artículo 4°. En el segundo párrafo del artículo 3° del Senado, la Cámara de Diputados lo ha puesto como art. 4°; es toda la modificacion. Ha creido la Comision que debia aceptarse.

Se vota si se acepta y resulta afirmativa.

Sr. Secretario—Antes de eso debió votarse si el Senado insistia en el párrafo 3° que dice: «Las anteriores disposiciones no producen la «vacante del empleo de ninguno de los Genera«les ó Brigadieres existentes actualmente y que «escedan al número fijado».

Sr. Figueroa—Está suprimido en el artículo de la Cámara de Diputados este inciso. Por el art. 3° que sancionó el Senado y que la Cámara de Diputados tambien ha aceptado; es decir, habrá en el ejército cuando mas, tres tenientes generales, seis generales de division y doce generales de brigada. ¿Cómo quedan entonces los actuales tenientes generales ó generales de division que esceden de este número? La Cámara de Diputados nada ha dicho á este respecto, diciendo que desde que están actualmente funcionando no los ha de separar, y que quedan como escedentes y que esta ley solo es para lo futuro, y que en lo futuro no se crearán mas; por el contrario, el Senado creyó que debia espresarse en qué condiciones quedan estos generales de division ó brigadieres generales. La Comision aconseja al Senado que insista en su primitiva sancion que dice: Las anteriores disposiciones no producen la vacante del empleo de ninguno de los generales ó brigadieres existentes actualmente y que escedan al número fijado.

Cree la Comision que debe espresarse con claridad cual es la condicion en que quedan estos que esceden del número; pues hay catorce generales de division y 4 brigadieres.

Sr. Ministro de la Guerra—Absolutamente imprescindible no me parece esta disposicion. Ella indudablemente esplica mas claramente, si se quiere, lo que importa la disposicion de la ley á este respecto; pero parece que por lo resuelto en los artículos 2° y 5° queda bien esplicado que esta ley no hace absolutamente variacion sobre los empleos existentes, desde que ella dice: «Habrá en el ejército cuando mas tres tenientes generales». Limita á este número para en adelante, y desde que por otra disposicion establece que no se proveerán estos grados sinó cuando haya vacantes, con arreglo al art. 3°, es entendido que no podrán hacerse jefes sinó cuando aquel número se halle reducido á dos ó uno; pero si el Senado considera que de esta manera queda esto mas claro, no hay por que hacer oposicion ni para que insistir en el artículo.

Sr. Gomez—Señor Presidente:

Creo que la ley debe ser clara y terminante; mucho mas cuando ella puede afectar derechos adquiridos á costa de muchos sacrificios, como son los que implica el grado de general de la República.

Se establece, como lo dice el señor Ministro, que no puede haber sinó tres.

¿Esto es para lo sucevo ó para la actualidad? Es decir que no han de quedar vacantes, puesto que hay escedente, y si la ley determina que no ha de haber mas, en ese caso la ley debe ser previsora y decirla terminantemente, como lo propone la Comision, y lo propone, copiando testualmente un artículo de la ley vigente de los E. U. sobre organizacion del Ejército, y es indudable que los legisladores de los E. U. han tenido alguna razon de prevision que los indujera á establecerlo así.

Creo que es necesario para garantir los derechos adquiridos que quede establecido como lo determina la Comision.

Sr. Alvear—Desearia saber, señor Presidente, y esto podrá satisfacérmelo el señor Ministro, si en el número de aquellos existentes de alta graduacion y cuyo máximun se señala, se hallan incluidos aquellos jefes que han obtenido sus grados y que por causas de política militante se hallan actualmente separados.

Creo que seria injusto cerrarles de una manera definitiva la puerta á los puestos que adquirieron, y por consiguiente, antes de votar desería ser satisfecho en este deseo.

Sr. M. de la Guerra—Esta ley no dispone absolutamente nada al respecto, deja las cosas como están; la limitacion, no es para acordar los ascensos, y á este respecto rectificaré lo que ha dicho antes el señor Senador por San Juan.

Esto art. no ha sido copiado de una disposicion análoga de los E. Unidos, pues aquella disposicion dice lo siguiente: «No se proveerán las « vacantes de tales ó cuales empleos mientras « el número no quede reducido á tal.» Esto es lo que dice aquella disposicion de los E. U., que es mas bien lo que determina el art. que, si mi memoria no me es infiel, dispone que no habrá ascensos de tenientes generales, de generales de division ni de generales de brigada, sinó cuando esten vacantes alguno de los empleos fijados en el art. 3°.

Ahora contestando al señor Senador por la Capital, le diré que por este mismo art. se vé que la ley no seria un obstáculo para que el Gobierno diese de calta á los que tuviesen estos grados en el ejército. Lo que esta ley importa es que se acuerden ascensos. He dicho.

Sr. Gomez—El art. que la Comision propone y que sostiene, acudiria precisamente á garantir los derechos de los militares á quienes se ha referido el señor Senador por la Capital, porque declara que no produce la vacante de los existentes. Esos existentes á que se ha referido el señor Senador, y depuestos ilegalmente en mi concepto por razones políticas, quedarian garantidos; pero lo que hay es que deberiamos determinar claramente si son suspendidos por razones políticas ó son ciudadanos legalmente destituidos, y en ese caso quedarian bajo la reglamentacion de cualquier ciudadano.

Creo que es tiempo de tomar una medida y una resolucion para no dejar al arbitro del P. E. el proceder en este caso.

¿Han sido si ó no los generales ó coroneles suspendidos en el ejército de sus funciones? ¿se entenderán destituidos legalmente? En esos casos pues quedarian completamente fuera de esta ley y en las condiciones, como he dicho, de cualquier ciudadano. Pero si no son destituidos, no sé hasta qué punto hay derecho para haberlos suspendido. Hasta cuando es la suspension, de quien depende la suspension, que tribunal legal la ha establecido, &.

Así, pues, creo que el Sr. Senador que ha provocado este debate debe haber meditado alguna resolucion para concluir con esta situacion anómala en que nos encontramos.

Como he dicho, esta ley vendria á garantir los derechos de los que son, si son, que es todavía lo que no hemos averiguado.

Sr. Gavier—Pero eso seria materia de un proyecto de ley por separado.

Sr. Gomez—Para ese proyecto quedaria abierta la puerta con este artículo.

Sr. Gavier—Eso puede hacerse en cualquier momento.

Sr. Gomez—Queria explicarle solamente al señor Senador lo que yo entiendo á este respecto.

Sr. Alvear—De todos modos seria una ventaja saber que el dia que el Gobierno Nacional ó el Congreso considerasen oportuno llamar al goce de su empleo á algunos ciudadanos, que indudablemente adquirieron bien sus grados, y que á mi juicio (puesto que el señor Senador por San Juan ha ido al fondo de la cuestion) nadie tiene derecho de quitárselos.

En ese caso seria sensible ver, que, por una disposicion tomada, creando un máximun y estar ese máximun lleno, encontrásemos una traba puesta por nosotros mismos en el camino de esa recuperacion.

Yo creo que un militar que ha adquirido sus grados en servicio del país, tiene un derecho tan sagrado que nadie puede quitárselo.

Puede suspendérsele en el empleo por razones mas ó menos transitorias, mas ó menos justas, pero no agredir lo que es una propiedad.

Los servicios que se hacen á la patria son mucho mas sagrados que los que se emplean en la adquisicion de una fortuna particular; y sin embargo no creo que haya un solo congresal que piense que el Congreso tiene derecho para quitarle á un individuo lo que es suyo.

Debemos, pues, buscar, puesto que estamos tratando de esta materia, de no crear obstáculos para ese momento que he señalado, y que por mi parte me es muy simpático; así es que me ha complacido sobre manera oir las manifestaciones del Sr. Senador por Juan, y yendo mas lejos que esto, desearia que se meditare bien la redaccion de la ley, porque ese máximun en tales grados de la gerarquia militar, no quisiera que mañana fuere un obstáculo á ese acontecimiento que está en el curso general de las cosas, y que por mi parte acepto gustoso.

Sr. Argento—Me parece que es improcedente todo lo que se está diciendo. Cuando se discutió esta ley no se tuvieron presente esas razones, y nosotros no podemos agregar un ápice á la ley: nuestro rol está limitado á aceptar ó no las enmiendas introducidas por la Cámara de Diputados.

Sr. Ministro de la Guerra—Creo necesario volver á declarar que la ley actual, como viene de la Cámara de Diputados, no pone obstáculos de ninguna especie, aun no aceptando el artículo cuya insistencia propone la Comision, y no afecta en manera alguna derechos adquiridos.

Lo que únicamente dispone esta ley es que no se provean las vacantes ni se acuerden ascensos, sinó cuando los altos grados militares queden reducidos al número que ella determina.

Sr. Argento—Hago mocion para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Apoyada suficientemente esta mocion, se vota y es aprobada.

En seguida se vota si se acepta la modificacion introducida para la Cámara de Diputados en el artículo en discusion, y resulta negativa.

Sr. Secretario—Entra Como artículo 5° el párrafo 3° que acaba de confirmar el H. Senado.

Art. 5° (que será 6°) «No habrá ascensos de «Tenientes Generales de Division, ni de Generales «de Brigada, sinó cuando estén vacantes algunos «de los empleos fijados en el artículo 3°.»

Art. del Senado:

«No se proveerán las vacantes de los empleos «de los Tenientes Generales, ni de Generales de «Division, mientras los jefes de ese rango, no «estén reducidos á menos de tres los primeros, «y de seis los segundos».

Sr. Figueroa—Como en el artículo 3° se señalaba ya el mayor número que debia haber de Tenientes Generales, Generales de Division y Generales de Brigada, y en otro artículo de la ley se dice que no pueden hacerse nombramientos mientras no haya vacantes, el Senado creyó que debia espresarse solamente que no deben proveerse sin las vacantes que hubiere de Tenientes Generales y Generales de Division, no llenándose mientras no quedasen reducidos á menos de tres los primeros y de seis los segundos, porque en estos empleos habia exceso y podia interpretarse, que si habia una vacante de Teniente Coronel, que son cuatro en la actualidad, debia proveerse.

Nada dijo respecto de los Generales de Brigada, porque estos no existian,—recien se crea este empleo, y no pueden proveerse mas de los doce establecidos.

La Cámara de Diputados ha hecho un cambio de redaccion y quiere que comprenda á todos; y la Comision piensa que no hay motivo fundamental para rechazar esta modificacion; es mas espícita.

Sr. Alvear—Desearia saber los motivos que han guiado á la Comision para considerar que ese número es suficiente, puesto que si es bueno evitar la prodigalidad de grados, seria tambien injusto que en una democracia creciente en número, se cerrara la puerta á las aspiraciones lejimas.

Quizá haya alguna razon de ciencia y de esperiencia que tal vez me haria aceptar....

Sr. Presidente—No es esa punto el que está en discusion, porque el número está admitido por las dos Cámaras.

Sr. Figueroa—Ha venido aquí en segunda revision, y tenemos que aceptar ó rechazar la modificacion de la Cámara de Diputados.

Se vota la modificacion de la Cámara de Diputados y se aprueba.

Se lee:

Título II

ANTIGÜEDAD.

"Art. 6.° La antigüedad de los cabos se halla determinada por la fecha de su nombramiento.

Sr. Secretario—Está exactamente igual á la primera parte del artículo 5.° del proyecto del Senado.

La parte del artículo 5.° referente á la antigüedad de los cabos, es un párrafo del artículo 5.° del proyecto del Senado, y forma un artículo por separado en el proyecto de la Cámara de Diputados.

Sr. Figueroa—La Comision aconseja que se acepten las modificaciones propuestas por la Cámara de Diputados: una es la que acaba de indicar el señor Secretario: un párrafo del artículo 5.° de la Cámara de Diputados, es un artículo separado en el proyecto de la Cámara de Diputados. Esto, no hay inconveniente en aceptarlo.

La otra modificacion importa la supresion del inciso 2.° de este artículo; y la Comision tampoco tiene inconveniente en aceptarlo.

Se aprueba la modificacion introducida por la Cámara de Diputados.

Sr. Secretario—La antigüedad de los cabos nombrados el mismo dia se determina:

I. Por la propiedad de la fecha en que tomaron servicio.

II. Por la mayor edad.

Sr. Figueroa—Estos incisos, la Cámara de Diputados los ha suprimido; y la Comision del Senado aconseja su aceptacion.

La supresion del art. 2° trae como consecuencia la modificacion del inciso 3° que decia:

«Caso de ser de la misma edad ó no poderse «conocer esta; por la suerte».

Sr. Secretario—El artículo de la Cámara de Diputados dice: «En el caso de haber toma«do servicio en la misma fecha, por la suerte».

Sr. Figueroa—Es una consecuencia de la supresion del artículo anterior.

Se vota si la Cámara acepta la modificacion y resulta afirmativa.

Se leó la siguiente:

Art. 9° de la Cámara de D.D.

El rango de los Jefes ú Oficiales del mismo empleo se determina por la antigüedad: y esta por la fecha ó indicaciones de los despachos.

Art. 7° del Senado:

El rango de los Jefes ú Oficiales del mismo empleo se determina por la antigüedad.

Esta antigüedad se determina por la fecha en que han sido espedidos los despachos ó por la que fijan esos despachos, si se hubiesen dado con antigüedad determinada, en los casos señalados en el art. 52.

Sr. Figueroa—Esta modificacion no es sino de redaccion. Dice lo mismo un artículo qué el otro, con escepcion de la última parte: «en los casos señalados por el artículo 52.

La Comision no encuentra inconveniente en que se acepte.

Se vota la modificacion introducida por la Cámara de Diputados y es aceptada, leyéndose la siguiente:

Art. 10 de la Cámara de Diputados.

En igualdad de fechas del empleo, se determinará la antigüedad por la de los despachos del inmediatamente inferior y si estos fuesen tambien iguales por la de los inferiores sucesivos.

Art. 7° del Senado:

Art. 7° En igualdad de fechas del empleo, se determinará la antigüedad por la de los despachos del inmediatamente inferior, y si estos fuesen tambien iguales, por los anteriores.

Sr. Figueroa—En el proyecto del Senado se dice: *anterior* y de la Cámara de Diputados dice *inferior* sucesivo,—y se ha agregado esa palabra que significa lo mismo, y la Comision cree que debe hacerse lugar á esa modificacion por no hacer cuestion sobre mejor redaccion.

Aceptada esta modificacion, se lee la que sigue:

2ª La supresion hecha del art. 9°, que dice: *La antigüedad de los oficiales salidos del Colejio Militar y que sean ascendidos en el mismo dia, se fijará por la clasificacion que hayan obtenido en el último exámen, la que deberá constar en el despacho.*

Sr. Figueroa—Este artículo ha sido suprimido por la Cámara de Diputados y la Comision ha creido que debe insistirse en él, por que hay conveniencia en que se estienda mas á los alumnos del Colegio Militar para que se contraigan mas á sus estudios y puedan dar mejores exámenes con la ilusion del grado de antigüedad, y de elevarse, diré así, los unos á los otros.

Estas son las razones que ha tenido la Comision para aconsejar la insistencia en este artículo.

Sr. Presidente—Se vá á votar si la Cámara acepta ó nó la supresion de este artículo.

Se vota y resulta negativa: Se leen los artículos que siguen suprimidos por la Cámara de D. D. del proyecto del Senado.

Art. 10. A los alumnos del Colegio Militar de Palermo se les contará para su antigüedad como tiempo de servicio en clase de sarjentos, los cuatro primeros años y el quinto año como Subtenientes.

Art. 11. En un reglamento especial que hará la Comandancia General de Armas y el que deberá ser aprobado por decreto del P. E., se indicarán las condiciones requeridas en cada arma, para ser ascendidos los cabos y Sargentos.

Sr. Figueroa—Estos artículos 10 y 11 han sido suspendidos por la Cámara de Diputados, y la Comision aconseja que se acepte esa supresion.

El artículo 10 del proyecto del Senado establece que á los alumnos del Colegio Militar se contará la antigüedad por el tiempo de servicio en clase de sargento en los cuatro primeros años, etc., y por el artículo 11, se establece que un reglamento especial que hará la comandancia General de Armas y el que debe ser aprobado por decreto del P. E. se indicarán las condiciones requeridas en cada arma para ser ascendidos los cabos y sargentos.

La Comision ha creido que debe aceptarse esta supresion por que no hay objeto, en sostener la antigüedad de los alumnos del Colegio Militar, es decir, contar el tiempo de servicio como tiempo de antigüedad, y al mismo tiempo imponer á la Comandancia General de Armas, la obligacion de formar un Reglamento, que puede hacerse por el P. E., puesto que está en su interés el hacerlo.

Se vota si el Senado acepta la supresion de los artículos 10 y 11 y resulta afirmativa.

Se lee la siguiente modificacion:—

Artículo del Senado, suprimido por la Cámara de Diputados:

La lista de antigüedad comprende todos los Jefes y Oficiales de cada arma, á cuyo objeto se hará un cuadro para cada una de ellas y en los que figurarán todos los Jefes y Oficiales del Ejército de la misma arma, cualesquiera que sea el puesto que desempeñen por órden de empleo y en cada empleo por órden de antigüedad, debiendo en caso de haber dos ó mas de la misma fecha, terminarse esta por la antigüedad de los grados inferiores.

Artículo 11 de la Cámara de Diputados:—

El Ministro de la Guerra llevará los cuadros de antigüedad que correspondan á todos los Jefes y Oficiales de cada arma.

Continuará.

Seccion para todos

La aprension es una enfermedad; pero, no se debe caer en el estremo contrario y cerrar los oidos á la voz de la naturaleza; cuando se siente un dolor vago y continuado durante algun tiempo en el costado, que la tos es frecuente, con esputos purulentos, y hay sudores nocturnos, debe recurrirse sin pérdida de tiempo al JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL de Grimault y Cia. pues todos esos síntomas que anuncian la invasion de la tísis, desaparecen en breve con esta medicacion agradable y eficaz, que no reconoce rival para la cicatrizacion de las ulceraciones del pulmon, como tampoco para curar rápidamente las «toses», los catarros crónicos», etc.

La marca de fábrica de Grimault y Cia. y el sello azul del gobierno francés deberán ser exijidos por las personas que deseen evitar falsificaciones é imitaciones.

Loteria del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 3,000
10 millares 800 suertes
A PESOS 12 1|2 mjc. EL QUINTO

Se juega el Mártes 26 de Setiembre á las 8 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

Loteria Rosario de Santa-Fe

PREMIO MAYOR $ 8,000 PESOS FUERTES
Ó SEAN $ M. C. 200,000

Se juega en el Rosario el 23 de Setiembre á la una de la tarde; y para evitar esplotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora.
Tiene 10 millares con 900 SUERTES.
El billete entero vale 62 1|2 pesos mjc. y el quinto vale 12 1|2 ps. mjc.

LOTERIA
de la
Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 10,000 PESOS FUERTES
Billetes 1|2 patacon

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 21 del corriente.
Los estractos llegan el Sábado 23 por la mañana

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venereo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
406—CORRIENTES—406
HORAS DE CONSULTA
DE 9 Á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

Vapores

Carrera del Paraguay
En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL
Cisne
Capitan Santiago Giudici
Para Asuncion,
Ituzaingó,
Corrientes
y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Domingo 24 de Setiembre 1882.—Fijamente—
Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.
Agentes: MAYER Y BRUGO
CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 86

LA PLATENSE

NUEVA COMPAÑIA de NAVEGACION A VAPOR
Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."
ITINERARIO
Los Lúnes — Vapor Diana para Rosario y escalas
" Mártes — " Tridente " "
" Miércoles — " Diana para Santa-Fe "
" Juéves — " Tridente para Rosario "
" Sábados — " Tridente para Rosario "
Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, F. CHRISTOPHERSEN, Director, Piedad 102.
n462 v30 ag.

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de Navegacion á vapor. Línea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco

Los siguientes vapores de primera clase serán despachados de este puerto
LINEA DE LA PLATA
Para Rio, Burdeos y el Havre, el nuevo y esplendido vapor
Don Pedro
—Saldrá de este puerto el dia 17 de Setiembre.
LINEA DEL PARANA
Para el Havre y Burdeos, tomando carga en el Rio Paraná
"Ville de Rosario"
Saldrá el de Setiembre
1a Clase, 120 pesos, 3a clase, 50 pesos, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.
Admite carga y pasageros. En tiempo de cuarentena seguirán los vapores directamente sin tocar en el Brasil. Por mas informes ocurrase al agente general.
F. Christophersen.
Buenos Aires, 98 Piedad 98.
Montevideo, Piedras 132.
Rosario, calle del Puerto 35.
San Nicolás, calle del Puerto. n463 v30 ag.

TEATROS

Colon—Domingo 24 de Setiembre de 1882. EL SALTO DEL PASIEGO.
A las 2 de la tarde.

OPERA—La zarzuela en 3 actos EL VALLE DE ANDORRA.
A las 8 1|2.

Politeama—Domingo 24 de Setiembre de 1882—LA AFRICANA.
A las 8 en punto.

Variedades—Domingo 24 de Setiembre. — LA VILLE du TAMBOR MAYOR.
A las 8 1|2.

Florida—Domingo 24 de Setiembre de 1882.—Grandes romerias españolas á beneficio del asilo "Romero Jimenez".

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patines: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. mjc., id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. mjc. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viernes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

INDICADOR

DOLORA Y CANTARES — 15ª edicion aumentada. Un tomo en 8°, de 576 páginas con el retrato y autógrafo del autor. 60 $. Libreria de la Merced, Cangallo número 72.

EVARISTO GISMONDI — Se encarga de la gestion de asuntos judiciales. Estudio del Dr. Nolasco, calle San Martin 33 (altos).

J. M. RUDA—Tiene su escritorio de comisiones y asuntos ante los Tribunales y Gobiernos Nacional y Provincial, Balcarce 42.

LOZANO Y CARBALLEDA—Escribanos públicos tienen su escribania y rejistro San Martin núm. 5.

A. CASALLA y L. FERNANDEZ—Casa de cambio y comisiones en general. Cangallo 95. La casa tiene sucursales en los principales Departamentos de la República Oriental, Brasil, Paraguay y en todas las Provincias Argentinas.

MENDEZ Y RODRIGUEZ—Tienen su escritorio Rivadavia 263.

NEMESIO ESCOBEDO—Escribano Público, Pasaje Roverano núm. 16—Domicilio Moreno número 580.

EDUARDO L. DURAO—Escribano, Pasaje de Roverano pieza número 10—En esta oficina se hacen toda clase de contratos, poderes, protestos etc. Domicilio Moreno 755.

FOTOGRAFIA ARTISTICA—De Cella y Guerra. Calle Bolivar nº 59.

CAFÉ SAN MARTIN y academia de 24 billares—Calle Cangallo entre Esmeralda y Maipú.

GRAN CAFÉ ARGENTINO— Calle de Piedad entre Esmeralda y Maipú.

M. ARECHAVALA—Escribano Público. Pasaje Roverano Núm. 14.

ESCRITORIO—De José Manuel Martinez y Luis Argüero, San Martin núm. 36 (altos.)

CAFÉ TORTONI—Se ha inaugurado en su nuevo local calle de Esmeralda núm. 6 entre Piedad y Rivadavia.

PIEDRAS AGATAS—Pulceras, anillos, medallones, collares, sellos, alhajeras, botones, útiles de escritorio y mil otros objetos de piedra ágata de diferentes colores, se venden en la casa de Schuch y Becker Cangallo 82.

DOCTOR EUDORO CISNEROS (Médico)—Tiene su estudio en la calle Santa-Fé 346 (altos) Horas de consulta de 4 á 6 p. m. A los pobres gratis.

Avisos fúnebres

Isabel Villamayor
Q. E. D. D.
Falleció el 18 de Setiembre de 1882

Isabel E. de Villamayor, madre; sus hermanos y demas deudos, ruegan á sus amigos y relaciones, se dignen asistir al funeral rezado que por el descanso del alma de la finada se celebrará en el templo de San Miguel el Miércoles 27 del corriente á las 11 de la mañana
Favor que quedarán agradecidos. Unica invitacion. N670v27S.

AVISOS

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapatería y Talabartería. Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243v21dmbre.

Se vende una preciosa casa con ocho habitaciones, fondo completo, rodeada de tramways, al Norte. Para tratar, Paraguay 455. 693v28 S.

Club del Progreso Como lo dispone el art. 5° del Reglamento, se convoca á los señores socios á Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el Sábado 30 de Setiembre de 1882, á las 8 de la noche, para imponerse del estado administrativo del Club y proceder á la eleccion de cuatro titulares y tres suplentes para integrar la Comision Directiva en reemplazo de los salientes. Setiembre 23 de 1882.
N695v30 *La Comision.*

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorífe, ros de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fe núm. 914. N220pte.

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. María Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N371v26Oct
Por la llave de la bóveda, Independencia N. 358.

Confitería de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografías á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent) á precios módicos. San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

La Nacional Sastrería Militar de Sastre y Roveda. 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte

Pomada de Eucaliptus

Unico específico hijiénico y seguro
CONTRA LA CASPA
Y LA CAIDA DEL PELO

Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por sí sola, elavorada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos.
Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de **Salvador.**
Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.
Se encuentra en venta en los puntos siguientes:
Bolivar 50 Peluquería.
Salta 193 Peluquería.
Corrientes 236 Peluquería.
Belgrano 1131 Peluquería.
Bolivar 167 Peluquería.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad.
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluquería de Francisco Dones en Chascomús.
Peluquería de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.
Depósito general: Peluquería de Ruiz y Roca
Florida 230, esquina de Corrientes
SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ
2° Tomo en 8°, . . . 120 ps.
Librería general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—53
Perm.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 mjc., en venta en la Librería Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

Aviso Oficial

LICITACION

El 6 de Octubre del corriente año, á la una de la tarde tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la frontera de Santiago del Estero.

Art. 1°—La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se espresan, dividido en la forma de racion diaria y racion mensual, entregándose por quincenas anticipados.

RACION DIARIA
1 kilo 1485 decigramos carne fresca de vaca (2 1|2 libras)
0 « 2009 « galleta (8 onzas)
0 « 574 « arroz (2 «
0 « 143 « sal (1|2 «

RACION MENSUAL
2 kilos 2979 decigramos yerba paranaguá (5 libras)
0 « 5742 « tabaco negro en rama (1 1|4)
0 « 4594 « jabon amarillo (1 lb)
6 pliegos papel de hilo.

RACION DE FAMILIA
0 kilo 9188 decigramos carne fresca de vaca (2 libras)
0 « 1148 « galleta 4 onzas
0 « 574 « arroz 2 «
0 « 143 « sal 1|2 «

Art. 2° Todos los artículos deberán ser de primera calidad, la carne gorda, en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos usados por el Gefe Superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4° Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello de pf. 5, segun la ley, debiendo ser acompañados de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito ó moneda efectiva, como garantía de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se aceptase en garantía de su contrato.

Art. 5° Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias, racion mensual y racion de familia.

Art. 6° El contrato durará un año á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8° En el caso que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen de la calidad estipulada, los jefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa de 9 0|0 que se hara efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganados será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res, sebo y grasa, y esta circunstancia será constatada por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada ó hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir, y si lo hiciese perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13. Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de 15 dias por lo ménos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que se hagan.

Art. 15. El pago se efectuará por Tesoreria general en letras sin interés á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Art. 16. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano General de Gobierno.

Comisaria General de Guerra, Setiembre 6 de 1882.
El Comisario General.
631 v6 Ot.

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican—Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—H. 1° de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1° El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle « Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2° El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3° Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos detallados y especificaciones técnicas.

Art. 4° Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caractéres del imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5° Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6° El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision así como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido,

Art. 7° Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8° Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9° Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—*J. M. Ruiz—Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—*J. I. Santillan Velez.*

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centímetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centímetros.

El límite al Este forma con la línea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centímetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centímetros de la línea de la calle Dean Funes hasta concluir en el límite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centímetros (6 m. 46) de la línea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centímetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centímetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centímetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el límite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4 m. 00) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1° Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2° Sala de Comisiones del id id.
3° Secretaría id id.
4° Portero id id.
5° Sala del Concejo Ejecutor.
6° Secretaría del id id.
7° Sala de los Comisarios.
8° Sala de la Comision de Educacion.
9° Contaduría.
10 Tesorería.
11 Receptoría.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. TOLOMENTI—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santillan Velez*—Secretario.

682 v30 S'bre.

CLINICA
DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
247 — CORRIENTES — 247
(ALTOS)
Enfermedades de la garganta, oidos y nariz
Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del
LAVADO
SEGUN AS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS
Horas de consulta: de 1 a 2 p. m.

Licitacion para la Penitenciaria

AVISO OFICIAL

Art. 1° En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 20 del próximo mes de Octubre para proveer á la Cárcel Penitenciaria, por el término de un año, de los artículos que se determina en cada una de las planillas que llevan los títulos siguientes:
Planilla núm. 1—Racionamiento, útiles de escritorio y otros artículos.
Planilla núm. 2—Materias primas para los talleres que á continuacion se detalla.
Planilla núm. 3—Útiles y materias primas para uso del establecimiento.
Planilla núm. 4—Medicamentos y útiles para la Botica.

Art. 2° El detalle de todo lo que se licita se halla determinado en las planillas impresas mencionadas que se entregarán desde esta fecha en la Secretaria de la Penitenciaria á todos los que las soliciten.

Art. 3°—Las bases que se sujetarán los proponentes, son las siguientes:

I Los artículos de consumo, materias primas, raciones, medicamentos, etc., etc. serán de primera calidad y se entregarán á medida y en la proporcion en que fuesen pedidos por la direccion de la Penitenciaria. La Intendencia de la misma deberá recibir toda entrega y al entregar el correspondiente recibo, hará constar el número, clase y calidad de los artículos entregados.

II El contrato de provision será á todo evento, sin que pueda alegarse *caso fortuito*.

III toda vez que los artículos presentados por el proveedor no fueran de primera calidad la direccion de la Penitenciaria los desechará y procederá á comprarlor por cuenta del contratista y de la clase estipulada.

Art. 4° Las propuestas se presentarán firmadas y bajo pliego cerrado en la Secretaria de Justicia donde se recibirán hasta el dia señalado para ser abiertas á las 2 p. m. del en presencia de los interesados que concurrieren, del Director de la Penitenciaria y del Escribano de Gobierno.

Art. 5°—Los precios de cada artículo deberán determinarse en pesos moneda nacional.

Art. 6°—Cada propuesta deberá presentarse acompañada de una solicitud hecha en papel sellado nacional de 5 pesos fuertes, y de un certificado de depósito en el Banco Nacional del 5 p% del importe á que asciendan la planilla ó planillas que se ofreciere proveer, verificado en fondos públicos ó pesos moneda nacional.

La suma depositada será doblada por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento del contrato respectivo.

Art. 7° Solo se admitirá una propuesta por cada persona ó razon social.

Art. 8° Los licitantes pueden hacer propuestas por una ó mas planillas, ó por las cuatro á que se refiere el art. 1°.

Art. 9° No se tomarán en consideracion:

I Las propuestas en cuya planilla ó planillas no se haya hecho por los interesados las liquidaciones de lo que importe la cantidad de artículos, el valor de cada racion y el importe total á que ascienda cada planilla.

II Las propuestas que se presentaren en otra forma que la determinada por este aviso.

III Aquellas en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que se espresan en dichas planillas.

Art. 10 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiere hecho no podrá desistir de ella y si lo hiciere perderá la suma depositada, haciéndose estensiva esta disposicion al caso en que realizado el contrato y empezada la provision, fuere abandonada por el interesado ó faltare á las condiciones del contrato.

Art. 11 Despues de comenzado el acto de la licitacion no se podrá bajo ningun pretesto introducir nuevas propuestas, ni se admitirán indicaciones verbales ni escritas que modifiquen las presentadas. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882. *José A. Ojeda*, Sub-secretario. 681-v20O.

DIENTES
GASTON. A. WORMS
CIRUJANO DENTISTA
AMERICANO
De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francès.
Consultas todos los dias sin excepcion.
Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

Aviso de la Municipalidad
DE
GUALEGUAY

ACUERDO

La Municipalidad de Gualeguay.

Considerando de conveniencia pública la construccion de un mercado de abasto para la poblacion.

ACUERDA LO SIGUIENTE:

Art. 1° Llámase á licitacion, por propuestas cerradas, para la construccion de un mercado de abasto, por cuenta de los proponentes, debiendo esto sujetarse á las condiciones siguientes:

1° El mercado deberá ocupar media manzana, de ochenta varas de frente por cuarenta de fondo y será construido en un paraje céntrico de la poblacion.

2° El proponente deberá espresar en su propuesta la clase y calidad de los materiales que ha de emplear en la contruccion del Mercado; y tanto estos como aquellos, estarán sujetos á la inspeccion de la Municipalidad, quien podrá rechazar lo que no se halle en las condiciones del contrato.

3° El valor de la obra no podrá esceder de treinta y cinco mil pesos fuertes, ni ser menor de veinte mil.

4° El mercado deberá quedar terminado, á mas tardar, en el término de un año contando del dia en que se firme el contrato; y el empresario abonará de multa diez patacones por cada dia de retardo.

5° Las propuestas tendrán que ceñirse á las condiciones establecidas en las bases anteriores, debiendo espresar en ellas las que por su parte imponen á la Municipalidad; las concesiones que hacen á la misma; el impuesto que exijirán se fije á los artículos de espendio en el Mercado; el valor del arrendamiento de puestos y todo aquello que tienda á la mayor claridad de las propuestas.

6° Las propuestas se presentarán en Secretaria acompañadas de sus planos respectivos, las que serán abiertas por el Consejo de Administracion en presencia de los interesados á los cuatro meses de la fecha, ó sea el Viernes 24 de Noviembre á las 4 de la tarde.

7° La Municipalidad se reserva el derecho de hacer inspeccionar el mercado antes de darlo al servicio público, á fin de verificar si él se halla en las condiciones establecidas en el contrato.

8° Se reserva igualmente la Municipalidad el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna ofrece las ventajas ó comodidades indispensables para el buen servicio de la poblacion, ó fueran muy onerosas á los intereses de aquella, á juicio de la Corporacion.

9° El proponente deberá presentar al firmar el contrato una garantía por el fiel cumplimiento de esta y los daños y perjuicios que se le irrogasen á la Municipalidad por su falta de ejecucion.

Art. 2° Publíquese y dèse al R. M.
Sala de Seciones, Julio 24 de 1882.
LUIS DEMARCHI
Inocencio Larrosa
Secretario

N670v20.

Banco Nacional

Se previene á los señores accionistas que para tener representacion legal en la Asamblea estraordinaria convocada para el dia 3 de Octubre próximo las acciones *al portador*, deberán quedar depositadas en el Banco, segun el artículo 65 de los Estatutos antes del dia 24 del corriente y que el Registro de Transferencias quedará cerrado el dia 18 del corriente á las 4 p. m. segun el mismo artículo.

Las boletas de entrada á la Asamblea, se espedirán por la Secretaria del Banco desde el dia 20 del presente hasta el 2 de Octubre inclusive, advirtiéndose que no se permitirá la entrada á persona alguna sin la correspondiente boleta.

Se recuerda á los señores accionistas que, segun el artículo 67 de los Estatutos las deliberaciones de la Asamblea general, tomadas en conformidad con los mismos, obligan á todos los accionistas ausentes ó disidentes.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.—*El Secretario.* 661v30Sbre.

OTRO

El Directorio haciendo uso de la facultad que le confiere el art. 70 de los Estatutos, convoca á los Sres. Accionistas del Banco Nacional á una Asamblea General extraordinaria para el dia 3 de Octubre próximo, á la una p. m. en el local del Establecimiento, para que se ocupe y adopte las resoluciones que crea convenientes, con respecto á todas las cuestiones relativas al aumento del capital del Banco, de que actualmente trata el Honorable Congreso Nacional.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.—*El Directorio.* 662v30 s.

AL GRAN ORIENTE

SASTRERIA Y ROPERIA
POR MAYOR Y MENOR
DE AGUSTIN B. MIGUEZ
468 — Calle de Rivadavia — 468
GRAN TALLER DE SASTRERIA Y ROPERIA
REAPERTURA DE LA CASA
Para la estacion del invierno

Un inmenso surtido de paños, casimires, géneros de diferentes clases y gustos á precios reducidos.
Camisas, camisetas, calzoncillos, medias y toda clase de artículos del ramo.
Surtido completo para los comerciantes de la campaña.
Departamento destinado á la confeccion de trajes á la medida, corte y hechura garantida.

El Gran Oriente
468—CALLE DE RIVADAVIA—684
N 262 v23 Dbre

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa
La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. *(Exigir el método).* 30 años de éxito!
Paris, en casa de **J. FERRÉ,** pharmacien, successeur de Brou, Rue Richelieu 102.

MENSAJERIAS
COMERCIO DEL NORTE

La primera empresa de Mensajerías que ha llegado de Buenos Aires al Pergamino el año 1877

EN UN SOLO DIA

El que suscribe Empresario de las Mensajerías arriba espresada, previene al público que con motivo de haber llegado el Ferro-carril del Oeste á Arrecifes y Pergamino y constante con sus ideas de progreso quedará establecido desde el 1° de Octubre próximo á mas de sus lineas antiguas para Cármen de Areco y Salto.

Una linea del Bragado á Lincoln (70 leguas de la Capital) que saldrá de Buenos Aires todos los dias nones por el primer tren del Ferro-carril del Oeste hasta la estacion Bragado, regresando de Lincoln hasta Buenos Aires los dias pares.

Nota—El viaje de Buenos Aires á Lincoln y vice-versa se hace.

EN UN SOLO DIA

Otra linea de la estacion Capitan Sarmiento á San Pedro que saldrá todos los dias por el primer tren del Ferro-carril del Oeste que sale de Buenos Aires hasta la estacion Capitan Sarmiento.

Regresando la galera de San Pedro tambien todos los dias á las 8 de la mañana para tomar el último tren que sale de Sarmiento para Buenos Aires.

Nota—Es la primera vez hasta hoy que se ha podido llegar de Buenos Aires á Lincoln y de Buenos Aires á San Pedro EN UN SOLO DIA.

Su ajencia en Bueno Aires queda abierta á la disposicion del público desde las 8 de la mañana hasta las 10 de la noche.

Administracion Central:
34 — Calle Piedras — 34
Empresario y dueño.
Jorge Vallée.
Buenos Aires, Setiembre 21 de 1882.
Marcas de base, especiales de números y letras se venden aquí precios módicos. 690 v6 O.

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas
POMADA FOSSILINA DE SAVAR
Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.
COLD CREAM DE SAVAR
Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.
AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

DIENTES

LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA
PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.
DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.
ORIFICACIONES con oro puro.
ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.
TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.
6—CALLE CHACABUCO—6
Esquina Rivadavia
DENTADURA

EL MEJOR CAFÈ

Es el que se vende en el almacen
"LA FAMILIA"
400—Calle de Rivadavia—400
No tiene mezcla de achicoria, y se vende tostado, en grano ó molido.
DULCES EN ALMIBAR
Los hay de *Guinda*, ciruela, Tomate, Durazno, Membrillo y Limon, en tarros de una y media libra neto.
DULCE DE LECHE
Ricos TÈES 20 25, 30 y 40 ps. libra.
Comestibles
Bebidas
Conservas
SE LLEVA
A domicilio
263 v23 Dbre.

OLIVER Hnos. Y Ca.
OLEO PALMITINA

Marca rejistrada
"LA NEGRA"
GRASA ESPECIAL
Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en
BARRACAS AL SUD
Escritorio
243—CALLE DE CUYO—243
Buenos Aires
jl 30 pte.

GIMNASIO

193 — CALLE FLORIDA — 193
Propiedad de Luis Martinier. Gran establecimiento de baños hijiénicos: vapor, ducha, lluvia, ó inmersion. Servicio esmerado. Precios módicos. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Esgrima, Ejercicios Gimnásticos, etc, etc. Permanente: Lunch, Cerveza, Licores, Café, Té Ajedrez y otros juegos de buen tono. Gabinete de lectura gratis. Para las señoras: servicio especial por personas de su sexo.

Obras de Salubridad de la Capital

AVISO DE LICITACION

Se llama á licitacion para los trabajos de manipulacion concernientes á la fabricacion de ladrillos, con los elementos con que cuenta la Fábrica ubicada en San Isidro dependiente de esta Comision y con arreglo á las bases y condiciones determinados en el pliego correspondiente que los interesados pueden obtener en las oficinas del Ingeniero Alsina 161 ó en las del Administrador de la Fábrica en San Isidro.

Las propuestas se recibirán cerradas en la Secretaria hasta las 2 p. m. del dia 25 del corriente para ser abiertas el mismo dia y hora en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882. *S. A. Lopez.* Secretario. 660v24S.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156
DE TIENDA
MERCERIA, ROPERIA
ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales

POR LOS MISMOS
AL CONTADO
En nuestra casa calle de la Victoria 156

El Martes 26 del corriente á las 3 de la tarde en punto venderemos por órden del Sr. Administrador de Rentas Nacionales y por cuenta de la
ADUANA
10 kilos seda en carreteles y madejas, para máquina, surtida y de colores.
699v26S.

Adolfo Bullrich y Cia.

Judicial
PROPIEDAD CENTRAL
DE ALTOS
Calle Santiago del Estero núm. 469 al 471
Testamentaria de D. Benito Vergara
16 VARAS POR 50
¡Muy cómoda para familia!
TASACION 260,000 $
BASE 2|3 PARTES $ 176,667
AD CORPUS

El Domingo 15 de Octubre, á las 4 de la tarde, venderemos por el mejor precio que exceda de las 2|3 partes de la base fijada, por órden del Sr. Juez Dr. Basualdo, y perteneciente á la testamentaria arriba indicada, esta buena propiedad, excelente para habitarla una familia, compuesta de una casa alta con 7 habitaciones, cocina, letrina etc. y una casa baja con 9 habitaciones y demas comodidades indispensables.

Puede visitarse todos los dias. Para mas pormenores ocurran á nuestra casa, Alsina 78, ó á la escribania del Sr. Beretervide. Cabildo. 655v150.

POR LOS MISMOS
Judicial
De la magnífica chacra
148 cuadras
En el partido de las Lomas de Zamora
Perteneciente a la testamentaria de Da. Dolores Fernandez de Quiroga
Tasacion ps. mjc. 731,032
Base 2|3 partes 487,356 mjc.
EN NUESTRA CASA ALSINA Nº 78

El Lúnes 9 de Octubre, á las 2 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y al contado por órden del señor juez de 1ª instancia, Dr. D. Benjamin Basualdo y como perteneciente á la testamentaria de doña Dolores Fernandez de Quiroga, la magnífica chacra arriba indicada, cuyo pormenor es el siguiente:
Edificio principal con palomar, etc.
Segundo edificio de 4 piezas denominada «La Blanqueada.»
Tercer edificio de 4 piezas.
Arboles frutales, montes, plantas de jardin, etc.
El terreno se compone de 482 metros 795 milímetros equivalentes á 557 varas ó sean 3 cuadras y 107 varas cuadradas de frente al S. E. por 2.587,050 metros equivalentes á 3.345,000 varas cuadradas ó bien 148 cuadras y 2|3.
Total de las tasaciones ps. 786.032 mjc.
Base 2|3 partes que son ps. 487.356 mjc.
Esta chacra linda con las de Wilson, Jacobs, Avellaneda, Arrotea y el establecimiento Santa Catalina.
Por mas datos á la escribania de don Manuel Garay ó á nuestra casa Alsina 78.
N. 624 v 9 O.

Baltar y Quesada

Judicial
PROPIEDAD DE RENTA
¡¡BUEN LOCAL!!
CALLE DE 25 DE MAYO 238 AL 248
Sobre un terreno alto, 20 metros 30 centímetros de frente al Este por 55 metros 40 centímetros al costado Sud, formando martillo hasta 18 mts. 40 cts. Orden del Sr. Juez de 1a Instancia Dr. Heredia
Ejecucion del Banco de la Provincia
SITUACION INMEJORABLE
MUCHO EDIFICIO
Tasacion ps. 750,000 mjc. Base ínfima 2|3 partes ps. 500,000 mjc
Venta Ad-Córpus

El Domingo 8 de Octubre, á las 3 en punto de la tarde, procederemos á vender por un precio que exceda á la ínfima base fijada y en las condiciones que mas abajo se enumeran la buena propiedad de renta, cuya venta se hace por órden del señor Juez de primera Instancia Dr. D. A. Heredia y por ejecucion del Banco de la Provincia.

La ubicacion de la propiedad, su gran cantidad de piezas y su proximidad con los centros comerciales lo hacen, como fuente de renta inmejorable.

Construido el edificio sobre un terreno alto que mide 20 metros, 30 centímetros de frente al E. por 55 metros, 40 centímetros, por el costado Sud, enangostando hasta 18 metros, 40 centímetros, fácil es comprender que la base de venta fijada responde solo al valor real de la tierra, no figurando en la tasacion los edificios existentes que, como antes decimos constituye una fuerte renta mensual.

NOTA—El pago puede efectuarse una tercera parte al contado y el resto en letras al Banco de la Provincia con garantía hipotecaria de la misma propiedad si el Directorio del Banco lo consiente.
N. 627 v 8 O.

Waldino C. Ponce

Judicial
EN MERCEDES
Alquiler mensual 4000 ps. mjc
BASE DE VENTA 182,760 ps. 38 cts.
El domingo 1° de Octubre á las 4
EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en público remate por el martillero Waldino C. Ponce el dia 1° del próximo Octubre de una finca de propiedad del concurso de don Severo Santos, ubicada en la ciudad de Mercedes esquina á las calles Núm. 21 y Núm. 30, edificada en un terreno compuesto de 38 varas 60 centivaras de frente al Oeste por la calle núm. 21 con 39 varas 40 centivaras tambien de frente al Norte, ó sea de fondo por la calle núm. 30; 38 varas 64 centivaras por el costado Este y 39 varas 79 centivaras por el costado Sud, resultando una superficie de 1531 varas y 37 centivaras, ó sean 1148 metros 527 milímetros cuadrados el edificio se compone de doce piezas de azotea, dos zaguanes, dos cocinas, dos letrinas, una pieza carbonera y pozo de balde.

La mencionada finca fuè tasada en Enero del 78 en la suma de 374,439 ps. con 26 centavos y retasada en Mayo del 79 en la suma de 274,138 ps. con 55 centavos, siendo hoy la base de venta las dos terceras partes de su última tasacion, cuyo importe es de 182,760 ps. con 38 centavos mjc., se previene que no se admitirá oferta menor que la citada base y que el martillero Sr. Ponce está autorizado para exijir del comprador la suma de 20.000 ps. mjc. en garantía de la obligacion que en ese acto contrae el comprador.

Los interesados por mas informes pueden ocurrir á la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á que se halla adscrito el que firma.—Buenos Aires Agosto 25 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, altos.
O al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde.
N593v1° Obre.

Vicente Hoyo

Importante remate judicial
EN LA CAPITAL

De una propiedad al Norte en el paraje mas lindo de la ciudad, calle de Piedad núm. 1,100, 1,102 y 1,104 perteneciente á la testamentaria de los conyuges D. Guillermo Silva y Da. Luisa Iglesias.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauce.

Esplendido terreno y en un paraje donde nadie vende.

Base para su venta las 2|3 partes que son 6,547-55 centavos.

¡Gran negocio! El Domingo 1° de Octubre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate la propiedad arriba espresada, la que se halla edificada en un terreno compuesto de 17 1|2 varas ó sean 15 metros 155 milímetros de frente al Norte, por 67 varas igual á 58 metros 22 milímetros de fondo que hacen un total de 882 metros 30 milímetros cuadrados; tiene 9 piezas y un gran almacen de 16 varas de largo por 10 de ancho, 2 cocinas, pozo, un buen parral, árboles frutales, etc..

NOTA—Títulos garantidos y por otros detalles á la Secretaria del Escribano Roque Repetto, ó á nuestro Escritorio Europa núm. 560 de 7 á 11 y de 5 á 8 p. m. 569 v1° Otbre.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc, etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por o|o sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

POR LOS MISMOS
Judicial
25 por ciento de retasa
EN EL PUEBLO DEL MONTE
De dos buenas propiedades
PERTENECIENTES AL CONCURSO DE
Don Laureano Alejandro
El domingo 24 de Setiembre
á las 4 p. m.
En las mismas propiedades
Donde estará la bandera

Rematrremos el dia y hora indicada las propiedades, indicadas con arreglo y en la misma forma que se expresa en el presente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Bollini y Muro, en el Partido del Monte el dia 24 de Setiembre á la venta en público remate de los siguientes bienes raices de propiedad del concurso formado á don Laureano Alejandro, que tramita por la secretaria á cargo de don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, cuyo detalle es como sigue:

Primera propiedad

Un terreno dando frente al Norte, calle de Salta por medio con don Antonio Olivera, 30 metros 20 centímetros al Sud calle de Las Flores por medio con doña Tomasa Lopez, 34 metros 80 centímetros al Este calle por medio con don Arturo Perez, 70 metros al Oeste con don Luis M. de la Rosa y don Luis Garcia, 70 metros con un edificio compuesto de un galpon de 13 metros 30 centímetros de largo por 9 metros de ancho, paredes de ladrillo cocido y crudo, con techo de fierro, un horno para panaderia, una pieza de 9 metros 60 centímetros de largo por 5 metros de ancho, paredes de ladrillo techos de fierro—un galpon de 32 metros de largo por 5 metros 30 centímetros de ancho, techos de tejas francesas y paredes de ladrillo—una cocina y despensa, paredes y techos de fierro, 13 metros 80 centímetros de largo por 3 metros de ancho, dos pozos de balde y dos letrinas, dos piezas en el centro del terreno 6 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 60 centímetros de ancho techo de fierro,—un galpon techo de fierro 18 metros 20 centímetros de largo por 5 metros de ancho, 2 piezas techo de azotea 10 metros 50 centímetros de largo por 3 metros 50 centímetros de ancho,—un depósito 10 metros 80 centímetros de largo por 4 metros 50 centímetros de ancho techo de fierro—una pieza almacen de 9 met. 50 cent. de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techo de fierro, una habitacion 30 metros de largo por 5 metros 30 centimetro de ancho, jardin, un parral con 2 arcos de fierro, plantas frutales y de adorno algibe, etc. Tasado en pesos 52,500 mjc.

2|3 partes y base de venta 35,000.

Segunda propiedad

Una casa cuyo terreno linda al frente Oeste calle Santiago del Estero con Sanchez, 32 metros al Este con Floro Aravena, 32 metros al Sud calle de Salta por medio con don Santiago Terán, 35 metros 40 centímetros al Norte con don Arturo Perez, 35 metros y 40 centímetros; el edificio se compone de 3 piezas paredes de ladrillo techos de teja francesa 23 metros, 60 centímetros de largo por 5 metros 40 centímetros de ancho, una pieza pared adobe crudo techo de teja 5 metros 40 centímetros de largo por 3 metros y 70 centímetros de ancho, una pieza cocina techo de paja 5 metros 70 centímetros de largo por 5 metros de ancho; árboles, letrina y pozo de balde, tasado en 16,500 ps. mjc.

2|3 partes y base de venta 11.000 ps. mjc.

POR LOS MISMOS
A CONTINUACION
Extra-judicial
De una buena propiedad esquina
Sin base, por lo que den
PERTENECIENTE Á D. FRANCISCO ARAUZ DE NUÑEZ
El Domingo 24 de Setiembre á las 4 1|2 p. m.

Remataremos la propiedad citada compuesto su terreno de 19 varas de frente por 40 de fondo, su edificio es bueno tiene varias piezas de material, techos de teja francesa, un gran zaguan, pozo de balde, cocina y demas comodidades, umbrales de mármol, maderas duras, algunas plantas etc., etc.

Esta situada al N. O de la Plaza antigua calle por medio con la casa de don Cayetano Altube y don Ventura Reynoso, frente al Cafe y Cancha de Altube á una cuadra de la Piña de Oro.

Al mas alto precio. Títulos perfectos.
N574v24Stbre.

Rufino Degreef

De siete manzanas de terreno en la calle de Córdoba
Veinte cuadras antes de llega á Belgrano
Base 15,000 ps. mjc. la cuadra

El Domingo 24 de Setiembre á las 3 de la tarde remataré seis cuadras y noventa y dos centavos de otra de terreno situado en la prolongacion de la calle Córdoba como veinte cuadras antes de llegar al pueblo de Belgrano.

Este terreno es conocido por de D. Mariano Echevarria, linda con D. José Costa, D. Juan Raffo, D. José Hernandez, Da. Adela Ugarte y calle de Córdoba de por medio con terrenos de la Chacarita.

Para ir al terreno donde tendrá lugar el remate toma al tramway de la calle Santa-Fé, bájese en el porton de Borches de donde dista siete cuadras en direccion á la calle de Córdoba.

La base de venta son 15,000 ps. mjc. la cuadra de 150 por 150 y aunque vale mas del doble se venderá por el precio indicado si no hay quien mejore la oferta

El terreno está arrendado (sin contrata) para hostaliza, produce buen alquiler y tambien ha sido deslindado y amojonado recientemente por el agrimensor Sr. D. José M. Muñiz

Por mas dato ocurrir al rematador, calle Piedad núm. 80.

NOTA—El comprador entregará el 5 por ciento, al firmar el boleto. N563v24 Sbre.

José Alcobendas y Cia.

Judicial

De la finca calle de Zeballos núm. 785 esquina á la de 2ª Armonia.

Tasacion ps. 58,692-70 cts.
Base 2|3 partes ps. 39,128-47 centavos

El Sábado 7 de Octubre á las 3 de la tarde remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos en la ejecucion seguida por el Dr. Casares contra don N. Agen, la propiedad arriba indicada; se compone de 25 metros y 75 centímetros á la de Ceballos por 43 metros 70 centímetros á la de 2ª Armonia.

El edificio se compone de un gran almacen con piso de tabla y sotano, cocina, letrina, pozo de balde etc. etc.

El comprador al estender el boleto dará en seña el 5 p%.

Por mas pormenores ocurran á la Escribania del Sr. Iñara (Juzgado del Dr. Bustos).
591v7 Ocbre.

M. Sauce

En las Lomas de Zamora, próximo á la estacion Banfield.

Una chacra de quince cuadras con frente al camino real y con frente á la vía del ferro-carril.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia y en los autos seguidos contra la testamentaria de D. José Motta, venderé al mejor postor, una chacra próximo á la estacion Banfield, tasada en ps. 66,637 ps. mjc. y no admitiéndose oferta que no esceda de las dos terceras partes que son 44,425 pesos mjc.

El remate tendrá lugar el Domingo 8 de Octubre á las 2 de la tarde.

DETALLES:
Primera seccion

Contiene un edificio de tres piezas en ruinas, y un pozo de balde.

El terreno es alto en esta seccion, todo alambrado, su estension es de 600 varas de frente al Oeste igual estension al Este, por el costado Norte 286 varas por el Sud 333 varas que forman una superficie de 185,700 varas igual á 8 cuadras de 150 varas por costado mas 254 de otra avaluada la manzana á 4,500 ps. ó sean ps. 37,043 mjc.

Segunda seccion

Es mas bajo, está tambien cercado, sus dimensiones son 600 varas por el costado Oeste, 581 varas por el Sud, 218 varas por el Norte, 290 varas por el Este que forman una superficie de 154,402 varas cuadradas ó sean 6 manzanas de 150 varas por costado, á mas 773 varas de otras, avaluada á ps. 4.00 mjc. ó sean ps. 27,092 mjc. formando el todo un total de ps. 64,035 mjc. N595v8Ocbre.

IODE-DIASTASE ASSIMILABLE del Dr V. BAUD

Más resolutivo y tambien más depurador que el aceite de hígado de bacalao, el **Iodo Diastasado**, en gránulos, es de fácil uso y está muy indicado contra las *escrófulas*, las *paperas de garganta*, las *úlceras*, las *enfermedades de los huesos*, etc., etc.

22, calle Drouot Paris.

En venta en la droguería del Pueblo de A. Moine, calle Rivadavia.

Agua colonia de Atkinson

(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños

Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159

N. 213 v16jl

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS *DE BARRY.*

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura livida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.

Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservara, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Aviso oficial

Licitacion

En la Secretaria del Ministerio de Justicia; Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la impresion y encuadernacion á la rústica del Registro Nacional de 1882, con sujecion á las siguientes bases:

1ª La edicion constará de mil ejemplares, impresion esmerada, en papel y tipo igual á la muestra que existe en dicho Ministerio.

2ª Las primeras pruebas se correjirán por la Imprenta y la prueba de pájina por el encargado del Rejistro Nacional.

3ª El contratista entregará los mil ejemplares del Rejistro Nacional, impresos y encuadernados, un mes despues de recibir los últimos originales bajo multa de "diez pesos fuertes" por cada dia de retardo.

4ª Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente, con la firma de un fiador de responsabilidad y con un certificado que acredite haber hecho el depósito de ley.

Dichas propuestas se abrirán en esta Secretaria el dia 10 de Octubre á la 1 de la tarde en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

El Sub-secretario

N615v10 O

PAPEL RIGOLLOT

MOSTAZA en HOJAS para SINAPISMOS

El más seguro y pronto de los Revulsivos

No deben admitirse, como verdadero PAPEL RIGOLLOT más que las hojas que lleven escrita, en letras rojas y al través, la firma puesta al margen.

Depósito general: 24, Avenue Victoria, PARIS
SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS

LA ARGENTINA

GRAN FABRICA DE CAMISAS de CAPDEVILA y Cia.

141 — FLORIDA — 141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS A MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS

Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.

164pm.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO *DE BARRY.*

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparamos dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resultando tanto la viveza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y droguerías de la República.

Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

CARPINTERIA MECANICA

Aserradero á vapor

Y CORRALON DE MADERAS

DE

OCAMPO, SACKMANN Y Cía

192—MONTEVIDEO—192
Y
751—CUYO—751

Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.

HAY EN VENTA

Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.

N410 Fin 24 Obre.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 1ª y 2ª clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un nicho á otro y se corre con los trámites municipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 234, á toda hora con esclusion de los dias de fiesta.

VINO y JARABE DE DUSART

de Lactofosfato de Cal

Las experiencias de los más acreditados médicos del mundo entero han demostrado que el lactofosfato de cal en el *estado soluble*, tal como existe en el **Vino** y el **Jarabe de Dusart**, es en todos los periodos de la vida, el *reconstituyente* por excelencia del cuerpo humano.

En las *mujeres embarazadas* facilita el desarrollo del feto y basta á menudo para evitar los vómitos y demás accidentes que acompañan al embarazo. Si se le administra á las *nodrizas*, enriquece su leche y ya no hay que temer para la criatura, ni *cólicos* ni *diarreas*: la *denticion* se verifica fácilmente sin dolores ni *convulsiones*. Más tarde, cuando el niño está *pálido, linfático*, cuando sus carnes están *flojas*, y que se le presentan *glándulas* al rededor del cuello, se encuentra en el lactofosfato de cal un remedio que es siempre eficaz.

Su accion reparadora y reconstituyente no es ménos segura en las *personas mayores* cuando están *anémicas* ó padecen de *malas digestiones*, así como en las que están debilitadas por la edad, el trabajo ó los excesos.

Su uso es de gran precio para los tísicos pues causa la *cicatrizacion de los tubérculos* del pulmon y sostiene las fuerzas del enfermo, favoreciendo su alimentacion.

En resúmen, el **Jarabe** y el **Vino de Dusart** estimulan el apetito, y aseguran la *formacion regular de los músculos* y de la *sangre*.

PARIS · Casa GRIMAULT y Cª, 8, Rue Vivienne. — Depósito en las principales Farmácias y Droguerias.

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, frótese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendada por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—Chacabuco 159.

CORSEES FINOS

Unica Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 28
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Hígado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian. Está produciendo curaciones maravillosas.

Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hinchadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

Club "Buenos Aires"

La Comision Directiva del Club "Buenos Aires" llama á licitacion para la colocacion de Billares y Restaurant, en los salones de su local, Buen Orden núm. 256, altos, que debe establecerse con destino al servicio de los socios, con arreglo á las instrucciones que serán suministradas en la Secretaria del mismo de 8 á 9 p. m.

Las propuestas cerradas se recibirán en la Secretaria hasta el dia 27 inclusive, en que serán abiertas para tomarse en consideracion.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1882.

69v28.

Alambre patente campana N. 6—2.402 lb. resistencia
" de acero " " 6—3.307 "
" " " " 5—4.174 "
" " " " 4—4.906 "

Varillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes tubulares reforzados y estaciones.

Jorge Bell é hijos
DEFENSA 201

N177v8jl.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de este fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CARNE y QUINA

VINO AROUD CON QUINA

CARNE y QUINA. Tal es la composicion de esos poderosos reparadores de las fuerzas que provocan la admiracion, y obtienen la preferencia de todas las autoridades medicales, para curar la *Tisis*, la *Anemia*, la *Clorósis*, la *Estenuacion*, la *Inapetencia*, la *Dispepsia* y la *Jaqueca*, para triunfar de las *Calenturas intermitentes, paludeas*, endemicas de las *Epidemias* del *Tifus*, y de las *Calenturas tifóideas*, en una palabra de todas las *Debilidades* y de todas las *Enfermedades* de los *organos digestivos*.

"Este **VINO** es el tonico analeptico el mas **agradable**, el mas **reparador**, el mas pronto y el mas **seguro** de toda la terapeutica, de todos los vinos de quina." Doctor DEROY.

"Para **devolver** el apetito, **reparar** las *fuerzas* de los *Calenturientos*, de la *Debilidad* de los niños, de las mujeres **delicadas**, de la decadencia de los *ancianos*. En la *Tisis*, la *Clorósis* y la *Anemia*, no puede encontrarse nada mas eficaz que el **VINO AROUD** con **QUINA**.—Lo declaro muy alto, es el **fortificante** por excelencia." Doctor BERTULUS, profesor.

"Seria dar un gran servicio a la humanidad doliente en vulgarisar el **VINO AROUD** con **QUINA** en las colonias, en los paises cálidos, a los marinos y personas que *viven bajo la influencia* de esos climas, en los cuales la *Chloro-anemia* es permanente. Puro ó con agua, es una bebida *fortificante*, que daria la fuerza y la vitalidad necesaria para **resistir** a la *insalubridad* de aquellos *climas*, para **preservar** de las *Disenterias*, de las *Calenturas paludeas*, etc." Dr YVES.

Véndese en la Farmacia de J. FERRÉ, sucesor de AROUD, 102, calle de Richelieu, PARIS.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de abril de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 misto	7	9	11	13	15	17
Parque	6 20	7 05	10 15	12 30	3 05	4 25	5 30	7 40	9 25
Once Setiembre	6 30	7 20	10 30	12 40	3 20	4 35	5 40	7 50x	9 35
Almagro	6 35x		10 35	12 45	3 25	4 40	5 45	7 55	9 40
Caballito	6 40		10 40	12 50	3 30	4 45	5 50	8	9 45
Flores	6 45		10 45	12 55	3 35x	4 50x	5 55	8 5	9 50
Floresta	6 50		10 55	1	3 40	4 55	6 x	8 10	9 55
Liniers	7		11 05	1 10	3 50	5 05	6 10	8 20	10 05
Ramos Mejia	7 05		11 15x	1 15	3 55	5 15	6 15	8 25x	10 15
Moron	7 20		11 30	1 30	4 10	5 30x	6 30	8 40	10 25
Ituzaingó	7 35		11 45		4 25	5 45	6 45	8 55	
Merlo	7 45	8 15	12 05		4 40	5 55	6 55x	9 05	
Moreno	7 55	8 25x	12 15		4 50x	6 05	7 05	9 15	
Gral. Rodriguez		8 50			5 20				
Lujan		9 15x			5 45x				
Olivera		9 40			6 15				
Mercedes, legada		10 05			6 40				
Id salida		10 15			6 55				
Suipacha		11			7 45				
Gorostiaga		11 25			8 15				
Chivilcoy, llegada		11 50			8 40				
Id salida		12 05							
Alberti		12 50							
Larrea		1 05							
Bragado		1 25							

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 misto	12	14	16	18
Bragado								1 35	
Larrea								1 55	
Alberti								2 10	
Chivilcoy, llegada								2 55	
Id salida				6 25				3 10	
Gorostiaga				6 50				3 35	
Suipacha				7 20				4	
Mercedes, llegada				8 05				4 45	
Id salida				8 20				4 55	
Olivera				8 45				5 20	
Lujan				9 15				5 45x	
Gral. Rodriguez				9 45				6 15	
Moreno	5 15		8 25x	10 15	1 55		4 50x	6 40	7 35
Merlo	5 25		8 40	10 30	2 10		5 05	6 55x	7 45
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	2 25		5 15		7 55
Moron	5 50	8	9 05	11	2 40	4 15	5 30x		9 10
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15x	2 55	4 30	5 45		9 25
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	3 10	4 35	5 50		9 30
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	3 25	4 45	6 x		9 40x
Flores	6 25x	8 35	9 40	11 35	3 35x	4 50x	6 05		9 45
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	3 40	4 55	6 10		9 50
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	3 45	5	6 15		9 55
Once Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	3 55	5 05	6 20	7 50x	9
Parque	6 50	9	10 05	12 05	4 05	5 15	6 30	8	9

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS

ESTACIONES	3
Parque	7 05
Lujan, llegada	9 10
Id salida	9 25
C. Keen	10 05
Azcuénaga	10 35
San Antonio	11 05

REGRESOS

ESTACIONES	16
San Antonio	3 50
Azcuénaga	4 20
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	5 30
Id salida	5 45
Parque	8

RAMAL LOBOS

SALIDAS

ESTACIONES	3	9
Parque	7 05	3 05
Merlo, llegada	8 10	4 25
Id salida	8 25x	4 50x
C. Suarez	8 40	5 05
Marcos Paz	9 10	5 35
General Hornos	9 40	6 05
General Las Heras	9 55	6 20
General Zapiola	10 30	6 55
Lobos	11	7 25

REGRESOS

ESTACIONES	6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 10	3 35
Marcos Paz	7 40	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 25x	4 50
Id salida	8 30	5 05
Parque	10 05	6 30

NOTA—Los trenes pararan en Almagro, Caballito, Floresta Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hubieran pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

CAPSULAS DE SANDALO

DE

SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS

QUE ESTAS

UNIVERSALMENTE AFAMADAS CAPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República

AGENTE—

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

159—CHACABUCO—159

POBREZA DE LA SANGRE

VINO DE BELLINI

con QUINA y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrífugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y la firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

OBRAS DE SALUBRIDAD DE LA CAPITAL

AVISO

Debiendo la Comision responder una consulta del Exmo. Sr. Ministro Argentino en Lóndres, relativa á dificultades que para la licitacion de las Obras de Salubridad hacen los interesados de Europa en hacer propuestas, y, no habiéndose aun recibido los planos detallados de las obras por falta material de tiempo para su conclusion.

Ha resuelto reformar las fechas del aviso de licitacion en la forma siguiente:

1º Los planos, dibujos, pliegos condiciones y demas documentos á que se refiere el artículo 1º del aviso, podrán verse en las Oficinas de la Comision desde el dia 12 de Octubre.

2º Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Comision hasta el 27 de Noviembre á la 1 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

S. A. Lopez.
Secretario

N616v60.

Avisos municipales

LICITACION

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 29 del corriente mes á las dos de la tarde, para la provision del maiz necesario para las cabalgaduras de la limpieza pública, desde esa fecha hasta el 31 de Mayo del año próximo venidero.

El artículo debe ser de primera calidad y será entregado en la Administracion.

El importe de esta provision se pagará á los sesenta dias de verificada la entrega del artículo.

Los proponentes están obligados á depositar en la Tesoreria Municipal la suma de cinco mil pesos moneda corriente, como garantía de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro del tercero dia, á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, devolviéndose á los demás este depósito el mismo dia.

Es entendido que la falta de cumplimiento por parte del proponente, autorizará á la Municipalidad á proveerse por cuenta del contratista de los artículos que deba entregar.

El que obtenga la provision depositará en el Banco Nacional como garantia, y á disposicion del Presidente de la Municipalidad, mil pesos fuertes en billetes del Tesoro, cédulas hipotecarias ó moneda corriente.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la Ley Orgánica.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas presentadas.

Por otros datos, pueden los interesados ocurrir á la Administracion de Liempieza, calle 2ª Cochabamba y Paran

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.

Mariano Obarrio, Secretario.
v.29 Sept.

OTRO

Licitacion para las obras de carpinteria que deben ejecutarse en el Hospicio de las Mercedes.

El miercoles 27 del corriente á la 1 1/2 p. m. la Seccion Municipal de Obras Públicas recibirá propuestas cerradas para las obras de carpinteria que deben hacerse en las que se ejecutan en el Hospicio de las Mercedes, segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

Los materiales que se emplearán, deben ser de la mejor clase y las maderas bien estacionadas y libre de nudos.

Las obras han de activarse de modo que puedan ser colocadas en seguida que las piezas, están en órden de recibirlas y si faltan algunos marcos que el empresario de las obras de albañileria necesite para proseguir las suyas y por esta causa se vé demorado, el carpintero pagará la multa que se ha establecido en el contrato del constructor albañil.

Las obras se pagarán en tres cuotas iguales: la primera cuando sean colocados los marcos; la segunda, cuando sean colocadas las puertas y ventanas con los vidrios y herrajes y la tercera, cuando se hayan concluido los pisos y demas trabajos.

La garantía del fiel cumplimiento del contrato, consistirá en un depósito de 1000 pfs. en títulos de renta ó moneda corriente, que deberá hacerse en el Banco Nacional á disposicion de la Corporacion.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Municipal por 10,000 ps. m|c. que el licitante perderá, si, siendo aceptada su propuesta no se presentase dentro del tercero dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por este, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.

Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

Licitacion para la provision de los tirantes de fierro necesarios para las obras de ensanche del Hospicio de las Mercedes.

El Miércoles 27 del corriente, á las 3 p. m. la Seccion Municipal de las Obras Públicas recibirá propuestas cerradas para la provision de la tiranteria de fierro necesaria en las obras que se ejecutan en el "Hospicio de las Mercedes" segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

Es entendido que todo el material debe ser entregado en el mismo establecimiento, 3 meses despues de aceptada la propuesta.

El pago se hará 30 dias despues de recibidos los tirantes.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Municipal por 10,000 ps. m|c., y de la firma de un fiador de conocida responsabilidad.

El licitante cuya propuesta fuere acertada, perderá el depósito si no se presenta dentro del tercer dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la Ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.—Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.—*Mariano Obarrio*, Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los primitivos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, con arreglo al artículo 3º del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

Documento núm. 7807. La sepultura 3a. núm. 37 de la seccion 6a, que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Juan Brandae, en 8 de Marzo de 1867, por cinco años.

Documento núm. 3322. Las sepulturas 1a y 2a, núm. 15 de la seccion 10, que se solicitan en compra. están vencidas: la sepultura 1a fué comprada por D. Bernabé Laprade, en 1º de Mayo de 1871, por cinco años: la 2a lo fué por D. Juan Facio, en 28 de Mayo de 1869, por diez años.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1872.—*T. Acevedo Belgrano.*

a. 11 v10 set.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al Art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos tramites á la par.

I. M. C. F. Documento núm. 38 9. Las sepulturas 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 11 qus se solicitan están vencidas.

La sepultura 2ª fué comprada por D. Joaquin Lima en 5 de Setiembre de 1861 por cinco años, la 3ª lo fué por D. José Hernandez en 10 de Noviembre de 1869, por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

v8N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan: Se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra perpetuidad y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados en dichas sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 de cementerios procederá á depositarlos en el Osario general sin mas tramites:—debiendo correr ambos términos á la par.

C. G. de D. docto. núm. 3905, las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 16 que se solicitan, están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. Catalina Ragio en 6 de Setiembre del año 1869 por 5 años, la 2ª lo fué por D. Francisco Rivarola en 6 de Mayo de 1870 por 5 años y la 3ª lo fue por D. Estanislada Cepeda en 2 de Junio de 1870 por 5 años. *T. Acevedo Belgrano.*—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.

v25 Stbre

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.

C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 51 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1819, por 5 años.

D. R. Dto. núm. 3231. Las sepulturas 6ª, N. 25 de la Seccion 3ª está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.*

v17N.

Prefectura Marítima

Á LOS DUEÑOS DE BUQUES

Siendo necesario complementar el rejistro de matrículas; se les previene haberse resuelto que dentro de treinta dias de la fecha deben remitir á la Oficina de Matrículas en la Capital y á las Sub-Prefecturas de Puerto fuera de ella, bajo su firma, sus domicilios respectivos, así como el cambio que de estos se produzcan en lo sucesivo; de lo contrario las dependencias de esta Prefectura Marítima no autorizarán ni intervendrán en operaciones de cambios de nombre ó arboladura; ni en los traspasos de propiedad, suspendiendo ademas el despacho de los buques cuyos dueños no llenaren este requisito.

P. A.
J. Goyena
Oficial Mayor

N671v190

Edictos Judiciales

Habiéndose presentado D. Enrique y D. José M. Conde, ante el Juzgado de 1ª Instancia, á cargo del Dr. D. Aditardo Heredia, y oficina de D. Ramon E. Wright á la que me hallo adscrito, solicitando la protocolizacion de la escritura de venta otorgada á favor de D. Juan Manuel de la Rosa, con fecha 12 de Julio de 1852 por D. Manuel, D. Victoriano, D. Gregorio, Da. Maria y Da. Belen Vela y Burgueño, y D. Eladio Belloso por su esposa Da. Juana Rua de Burgueño, cuya escritura pasó ante el Juez de Paz de la Exaltacion de la Cruz en esa época D. Juan Castex—el espresado Sr. Juez de 1ª Instancia, ha dispuesto se cite por edictos durante el término de quince dias á los herederos de D. Eladio Belloso, Da. Juana Rua, Da. Maria y Da. Belen Vela y Burgueño, á fin de que comparezcan á ratificarse en las firmas y contenido de dicha escritura ante el Juzgado y Secretaria espresada. Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882 *Ricardo M. Wright.* G671v100.

Citase á D. Pedro Isnardi ó Izuardi para que dentro de seis dias comparezca ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres á prestar declaracion en la causa que se le sigue á Luis Massanti acusado del robo efectuado á D. Márcos Lafranconi. Buenos Aires, Setiembre 21 de 1882. *L. M. Gonzalez*, Secretario. N697v29S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Correccional Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita á D. A. J. de Toledo, D. José Poggi y D. J. Molinari, para que comparezcan á la sala de este Juzgado dentro del término de ocho dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á prestar declaracion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar lugar por derecho. Buenos Aires, 19 de 1882. *Horacio J. Ferrari*, Secretario. N696v1º O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia ha ordenado se proceda por el agrimensor D. Felice Davadie á practicar la mensura y division de un campo de propiedad de la testamentaria de D. Francisco Cuenca, ubicado en el partido de la Exaltacion de la Cruz, compuesto de 844 varas de frente al Sud-Este, por 9000 varas de fondo, linda por el Sud-Este con los bañados sobrantes del Rio de Lujan, por el Nor-Este con D. Juan Melo, por el Sud-Oeste con D. Márcos Rodriguez y por el Nord-Oeste con los Martinez. Buenos Aires, Setiembre 21 de 1882. *Emilio del Valle*, Escribano adscripto.

NOTA—La mensura principiará del 1º al 5 de Octubre próximo. *Felise Dabadie.* N691v26S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en Civil y Comercial de la Nacion, Dr. D. Martin Bustos, se cita llama y emplaza por el término de quince publicaciones á Da. Aldona Palacios para que comparezca á este Juzgado y Secretaria del que suscribe, á efecto de reconocer una firma puesta á un recibo dado á favor del Sr. D. Valentin Larrabure, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, con arreglo á lo preceptado en el art. 80 del Código de Procedimientos. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882. *Narciso T. Iñarra.* 692v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Justo P. Ortiz se notifica á D. Santiago Daguerre por medio del presente, el decreto que ha recaido en el incidente de calificacion de su quiebra, cuyo tenor es el siguiente: "Buenos Aires, Agosto 23 de 1882. Traslado al fallido, al Sindico, vista al Ajente Fiscal y autos, y no habiendo comparecido el fallido á tomar la intervencion que le corresponde en los autos de su concurso, hagásele saber por edictos el traslado que se le confiere, los que se publicarán en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional" por el término de cinco dias bajo apercibimiento de que sinó comparece en el término de ley se dará por evacuado en su rebeldia. Repóngase el sello.—*Ortiz*, ante mí—*Adolfo Cordero*. Buenos Aires, Agosto 26 de 1882. *Adolfo Cordero*. Secretario, Oficina Cabildo 2º patio. N698v29S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Sturla á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1882. *Roque Repetto.* N689v22O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Lucio Mayorca, la providencia recaida en la causa que se le sigue por heridas y de las cuales resultó muerto Juan O'Donell y la cual dice así: "Setiembre 7 de 1882. por devueltos cúmplase, hágase saber al prófugo por edictos y líbrese oficio á la Policia para que deje sin efecto la órden de captura y archivese.—*Torres*—ante mí—*P. Lacasa.* Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. N684v26S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en la Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á Juan J. Eseiza, para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Rufino Arroyo. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. N686v28S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente á D. Juan Ibañez para que dentro del término de seis dias comparezca á la sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Félix Soto y otro por pelea y heridas. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario N685v28S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza al que se considere dueño de una pieza de género que le fué secuestrada en 1º de Mayo del corriente año á Emeterio Gonzalez ó Córdoba ó Contreras á fin de que comparezcan ante el Juzgado de SS. ó dentro el término de veinte dias contados desde la fecha. Penitenciaria, Setiembre 18 de 1882. *Eduardo French.* N687v11O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital de la República Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza á D. N. Rival para que en el término de cinco dias contados desde la fecha comparezca ante el Juzgado de SS. á prestar declaracion en la causa seguida á Roberto Zalazar por robo. Penitenciaria, Setiembre 20 de 1882. *Eduardo French*, Secretario. N688v27S.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha dispuesto se cite por tercera y última vez á los prófugos José Sucolo, Luis Cataneo, José Marchiodi, Antonio ó Arturo Matta (á) Bergano, para que dentro de nueve dias comparezcan á estar á derecho en la causa que se sigue de oficio contra ellos y otros, por falsificacion de billetes de 200 ps. m|c. del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de no verificarlo se proseguirá el proceso en su rebeldia entendiéndose con los Estrados. Buenos Aires, Setiembre 18 de 1882. *Leandro M. Gonzalez*, Secretario. N682v29S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Gonzalez Bayo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882 N683S20v20O. *Roque Repetto.*

Por órden del Sr. Juez de Paz de la Seccion 9ª de la Capital, se cita, llama y emplaza á D. Facundo Leguizamon, comparezca ante dicho Juzgado en el término de 9 dias desde la fecha, á contestar la demanda que le ha interpuesto D. Patricio del Buono por reconocimiento de firma,—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1882.—*José M. Arias*, Secretario. 679 v25 S.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Pinel y Da. Francisca Ferreyra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el Juzgado del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Tandil, Mayo 19 de 1882.—*Juan B. Molina*, Juez de Paz. 680 v20O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por segunda vez al prófugo Cárlos Carotto para que en el término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado, á estar á derecho, en la causa que por sospechas de robo se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia. Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. N675v28S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Suarez, á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882. *J. M. Casabal* 676v20O.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Correccional de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Vicente Maldonado para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Clodomiro Sueldo, acusado de homicidio. Buenos Aires, Setiembre 16 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. N674v25S.

Por el presente edicto se cita y llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Inocencio Fernandez bien sea como herederos ó bien como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Ranchos, Setiembre 15 de 1882. *A. M. Faramiñan.* N673v20O.

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Ramona Arámburu ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar á derecho.

Azul, Agosto 31 de 1882.

N649v27S. *C. Peñalva.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Leon Romero, ya sean en calidad de herederos ó acreedores á fin de que se presenten ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.—*Cárlos Silveyra.* N562 v24S.

Por disposicion del Sr. Juez en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel Alejandro ya sean en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silveyra.* N569v26 Stbre.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Ignacio Mendicta ya sean en calidad de herederos como de acreedores, á fin de que comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silveira.* N575V27Sbre.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra que tramitan por la Secretaria del que suscribe, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el término de seis dias á doña Etelvina Sierra para que comparezca á otorgar á don Eduardo Sierra escritura de sesion de derechos como heredera de don Benjamin Sierra segun lo estipulado en el juicio verbal f. 266 (autos testamentarios de don Andrés Sierra), bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de seis dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia.* N572V27Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Emilio Carreras para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del que suscribe comparezcan ante su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882.—*Eduardo Munilla.* N586v30 Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la primera publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Magdalena Zelhay, ya sea como acreedores ó herederos, para que comparezcan por ante el Juzgado á cargo de SS. y por intermedio de la Secretaria de don Ramon Miró, á la que se halla abscrito el que firma, á deducir las acciones que crean tener, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires; Agosto 17 de 1882.—*F. A. Gonzalez*, Cabildo, altos. N592v30Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Dámaso Escalera á fin de que se presenten ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Agosto 25 de 1883

Cárlos Silveyra

N607v30cbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada del coronel don Prudencio Torres ya sean como herederos ó acreedores para que en perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan á deducir sus acciones ante SS. y por intermedio de la Secretaria del que suscribe bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 29 de 1882.—*Abel Miranda.* 590v29Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Prudencio Nartinez á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 1º de 1882.

Clodomiro Gallardo.

N601v13Ocbre.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del general D. Márcos G. Balcarse, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presente por el Juzgado de SS. y por intermedio de la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á la que se halla adcripto el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Setiembre 4 de 1882.

F. A. Gonzalez.
Cabildo, altos.

N614v6O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Alejandro Medrano ya sea en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiendo de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra
Secretario.

N622v7 O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cristóbal y D. José Merlino, ya sea en calidad de acreedores ó herederos á fin de que comparezcan ante SS. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria á mi cargo. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra.
Secretario.

N636v7sO.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don Federico Girado, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezca por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Manuel Garay.

625v7O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Casilda San Juan y D. Nicolás San Juan á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 6 de 1882.

Cárlos Silveyra

628v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Baltar y Quesada el dia 8 del entrante Octubre á la venta en público remate de la casa ubicada en la Capital de la República calle de 25 de Mayo núm. 238, 240 y 242 al 248; edificada en terreno de 20 metros 30 centimetros de frente al Este, por 55 metros 40 centímetros de fondo al Oeste. por el costado Sud el terreno se enangosta hasta quedar en 18 metros 40 centímetros de frente en el fondo.

Edificio: se compone de 7 piezas bajas á la calle é interiores ocupado por 3 fondas y 1 carboneria. 4 piezas altas de madera á la calle en la casa núm. 238 al 240—27 cuartos bajos y altos para alquilar.

Las piezas son de ladrillo, baldosa, madera, las paredes de ladrillo asentadas en barro—los techos de zinc y fierro de canaleta—puertas y ventanas de pino y herrajes, ordinarios, letrinas, sumideros y escaleras de madera, vereda de piedra á la calle, etc., etc., etc.

Esta propiedad está tasada en todos sus ramos en la suma de 30.000 $f ó sean 759,000 m|c. se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la mencionada tasacion.

La venta de esta propiedad ha sido ordenada en el juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Juan José Ruiz en representacion del Banco de la Provincia contra D. Bartolomé Costa por cobro de pesos que tramita por el Juzgado á cargo de su señoria y Secretaria don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma y donde los interesados podrán inspeccionar los autos y tasaciones. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

F. A. Gonzalez

N639v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Romero á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, Setiembre 7 de 1882.

Narciso T. Iñarra

N635v8O.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Casacuberta á fin de que comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria á mi cargo; á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882. *Cárlos Silveyra.* N633v13O.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra, que tramitan por la Secretaria del que suscribe, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el término de 15 dias, á doña Etelvina Sierra, para que comparezca á otorgar á D. Eduardo Sierra escritura de cesion de derechos como heredera de Don Benjamin Sierra, segun lo estipulado en el juicio verbal de f. 266 (autos testamentarios de D. Andrés Sierra) bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de quince dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia*, Secretario. 666 v30 S.